

Acta Sesión Ordinaria 74-2023

12 de Diciembre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 12 de Diciembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. Jose Pablo Delgado Morales. **REGIDORES SUPLENTE:** Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** dgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Zeneida Chaves Fernandez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Ileana María Alfaro Rodríguez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 72-2023 Y 73-2023.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°72-2023, celebrada el 05 de Diciembre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°72-2023, celebrada el 05 de Diciembre del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°73-2023, celebrada el 07 de diciembre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°73-2023, celebrada el 07 de diciembre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Juramentación de:

- Rocio Mora, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen.
- Francisco Pereira, representante en la Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a la Junta Vial Cantonal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen.

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 14 de Diciembre a las 6:00 pm., en el Polideportivo de Belen, el tema a tratar es Belen Ciudad Americana del Deporte 2024. **SEGUNDO:** Convocar a Royner Mora Ruiz – Ministro de Deportes, Jorge Ernesto Ocampo – Presidente Ejecutivo del IFAM, Blanca Rosa Gutierrez Porras – Directora del ICODER, Horacio Alvarado Bogantes – Diputado.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-410-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ATENCION ACUERDO 4203-2023. En atención al acuerdo de la Sesión 42-

2023, artículo 3 del 18 de julio de 2023 emitido por ese Concejo Municipal, se remite copia del oficio OAI-243-2023 INFORME DE TELETRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL 23 DE ENERO AL 13 DE JULIO DE 2023 del 13 de julio de 2023.

OAI-243-2023

ASUNTO: INFORME DE TELETRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL 23 DE ENERO AL 13 DE JULIO DE 2023

En atención al correo electrónico del 21 de junio de 2023, se procede a presentar las labores realizadas por parte de las funcionarias Ericka Reyes García y Andrea Campos Salas, Asistentes de, bajo la modalidad de teletrabajo para el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 13 de julio del 2023. Es importante indicar que las funcionarias Campos Salas y Reyes García laboraron en el periodo indicado bajo la modalidad de teletrabajo, con excepción de los días definidos por esta Comisión para presentarse a la oficina (lunes y viernes) y aquellos en que se requería trabajar desde la oficina por las particularidades de las funciones, por lo que a continuación se indica el resultado de su trabajo en función del plan de actividades mensual que se preparó y presentó a Recursos Humanos. Las actividades se programaron de forma mensual a partir del 23 de enero hasta el 13 de julio del 2023, por lo que las desarrolló de forma habitual sin que presentara ningún contratiempo en su ejecución, en algunos meses se debió realizar ajustes a este debido a que surgieron nuevas actividades no programadas que debieron ser atendidas. Además, es importante señalar que se realizó coordinación de cada una de las actividades de manera directa y frecuente para la supervisión de las labores y medición del avance de forma apropiada.

Se procede a presentar las labores realizadas por parte de las funcionarias Ericka Reyes García, Andrea Campos Salas, Asistentes de, bajo la modalidad de teletrabajo para el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 13 de julio del 2023.

ERICKA REYES GARCIA. Es importante indicar que la señora Reyes laboró en el periodo indicado bajo esa modalidad, con excepción de los días definidos por esta Comisión para presentarse a la oficina (lunes y viernes) y aquellos en que se requería trabajar desde la oficina por las particularidades de las funciones, por lo que a continuación se indica el resultado de su trabajo en función del plan de actividades mensual que se preparó y presentó a Recursos Humanos. Las actividades se programaron de forma mensual, por lo que las desarrolló de manera habitual sin que presentara ningún contratiempo en su ejecución. Además, es importante señalar que se realizó coordinación de cada una de las actividades de manera directa y frecuente para la supervisión de las labores y medición del avance de forma apropiada. El trabajo se realizó por medio del apoyo de las herramientas tecnológicas facilitadas por la institución, como el teams, Microsoft y el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM), así como el desvío de llamadas al celular personal.

A continuación, se detalla las actividades realizadas entre enero y julio del 2023, así:

✓ Enero 2023

Las actividades se programaron a partir del 23 de enero, por lo que las desarrolló de forma habitual durante 3 días, se detallan:

1. Estudio de control interno: etapa de examen y comunicación de resultados: 3 días.

Se cumplió con las actividades establecidas para 3 días de teletrabajo.

✓ Febrero 2023

Las actividades se programaron para todo el mes; sin embargo, bajo la modalidad de teletrabajo se laboró en 8 días, en los cuales se ejecutaron actividades para 2 informes de carácter especial.

Se detalla:

2. Estudio de carácter especial: etapa de examen y comunicación de resultados: 5 días.

3. Estudio de carácter especial: etapa de planeación: 3 días.

Se cumplió con las actividades establecidas para 8 días de teletrabajo.

✓ Marzo 2023

Las actividades se programaron para todo el mes; sin embargo, bajo la modalidad de teletrabajo se laboró en 8 días, en los cuales se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Capacitación: 1 día

2. Estudio de investigación: etapa de examen: 1 día

3. Estudio de Auditoría: etapa de examen: 5 días

4. Seguimiento Acuerdo: etapa de comunicación de resultados: 3 días

Se cumplió con las actividades establecidas para 10 días de teletrabajo.

✓ Abril 2023

Las actividades se programaron para todo el mes; sin embargo, se realizaron actividades en teletrabajo en 2 días, en los cuales se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Asesoría al Concejo: etapa examen: 2 días.

En este mes se asistió a la oficina por labores que requería su ejecución en la Municipalidad.

Se cumplió con las actividades establecidas para esos 2 días de labores en teletrabajo.

✓ Mayo 2023

Las actividades se programaron para realizar actividades en teletrabajo en 3 días, debido a la naturaleza del estudio que se realizaba:

1. Estudio de Auditoría: Etapa examen: 2 días.

2. Seguimiento Acuerdo: Etapa de examen e informe: 1 días.

En este mes se asistió a la oficina por labores que requería su ejecución en la Municipalidad.

✓ Junio 2023

Las actividades se programaron para todo el mes; sin embargo, se realizaron actividades en teletrabajo en 10 días, en los cuales se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Estudio de Auditoría: Etapa examen: 1 día.

2. Estudio de investigación: etapa de examen: 1 día.

3. Asesoría al Concejo: informe, 2 días.

4. Seguimiento recomendaciones de AI: informe: 3 días.

5. Seguimiento recomendaciones de AI: etapa de examen 2 días.

6. Asesoría al Concejo: etapa comunicación de resultados: 1 días.

✓ Julio 2023

Las actividades se programaron hasta el 13 de julio, día en que vence el contrato de teletrabajo. A esa fecha se han realizado actividades bajo esta modalidad en 6 días, se detallan:

1. Estudio de Auditoría: Etapa de comunicación de resultados: 4 días.

2. Estudio de investigación: Etapa examen e informe: 2 días.

Se cumplió en su mayoría con las actividades establecidas, dado que fue necesario ajustar algunas de ellas sobre la marcha ante eventos que se presentan y que requerían la atención

presencial en la oficina por la naturaleza de ellas, además se coordinó de manera directa y frecuente para la supervisión de las labores y medición del avance del plan de forma apropiada.

Cuadro No1

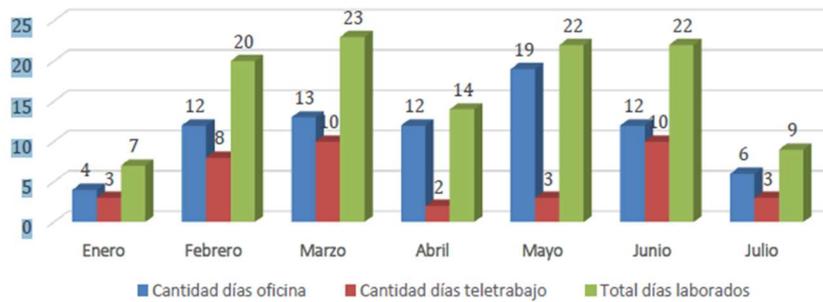
Resumen de días laborados según modalidad

Funcionaria Ericka Reyes García

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Cantidad días oficina	4	12	13	12	19	12	6	78
Cantidad días teletrabajo	3	8	10	2	3	10	3	39
Total días laborados	7	20	23	14	22	22	9	117
% días teletrabajo	43%	40%	43%	14%	14%	45%	33%	33%

Gráfico No1

Comparativos días laborales según modalidad de trabajo



Es importante señalar que desde que la señora Reyes García labora bajo esta modalidad y durante el 2023 ha mantenido su nivel de desempeño, reflejado en el cumplimiento de sus actividades y aquellas que han quedado pendientes obedecen principalmente a aspectos externos que han influido en su ejecución.

ANDREA CAMPOS SALAS. Se procede a presentar las labores realizadas por parte de Andrea Campos Salas, Asistente de Auditoría, bajo la modalidad de teletrabajo para el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 13 de julio del año 2023. A continuación, se detalla las actividades realizadas entre el periodo indicado.

✓ Enero 2023

Las actividades se programaron a partir del 23 de enero, a continuación se detalla:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Administrativo	Actividades varias administrativas.	1
Capacitaciones varias		2
Instrumentalización del Sistema para Gestión de la Calidad	Este es un proyecto anual por lo que en cada mes se desarrollan actividades requeridas para lograr este objetivo.	1
Total de días		4

Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

✓ Febrero 2023

A continuación el detalle de las actividades desarrolladas en teletrabajo:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Asesoría	Comunicación resultados	2
Asesoría Manual	Comunicación resultados	1
Asesoría	Etapa examen	1
Asesoría	Etapa examen	1
Asesoría Manual	Etapa examen	3
Capacitaciones varias		1
Actividades administrativas	Varias	1
Módulo de riesgos	Metodología	1
Calidad	Actividades varias	2
Total de días		12

Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

✓ Marzo 2023

A continuación el detalle de las actividades desarrolladas en teletrabajo:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Asesoría	Comunicación de resultados	2
Asesoría Manual	Comunicación de resultados	1
Asesoría	Etapa de examen	2
Asesoría	Etapa de examen	1
Asesoría Manual	Etapa de examen	3
Asesoría Manual	Etapa de examen	3
Capacitaciones varias		0.5
Asesoría	Comunicación de resultados	0.5
Módulo de riesgos	Metodología	1
Calidad	Actualización Procedimientos	1
Total de días		14

Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

✓ Abril 2023

A continuación el detalle de las actividades desarrolladas en teletrabajo:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Asesoría	Etapa de examen	1
Asesoría Manual	Etapa de examen	2
Asesoría Manual	Etapa de examen	1
Riesgos	Etapa de examen	4
Calidad	Actualización Procedimientos	1
Total de días		9

Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

✓ Mayo 2023

A continuación el detalle de las actividades desarrolladas en teletrabajo:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Asesoría	Etapa de examen	2
Asesoría Manual	Etapa de examen	1
Asesoría Manual	Etapa de examen	2
Riesgos	Cedulas de trabajo, metodología, escenarios, cronograma, etc.	5
Calidad	actualización Procedimientos	4
Total de días		14

Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

✓ Junio 2023

A continuación, el detalle de las actividades desarrolladas en teletrabajo:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Asesoría	Comunicación de resultados	1
Estudio Control Interno	Administrativa y Planificación	3
Seguimiento	Etapa de examen	3
Calidad	Etapa de examen	1
Riesgos	Etapa de examen	2
Asesoría	Etapa de examen	1
Capacitación y actividades administrativas varias	webinar "Balanza de Apertura y Requerimientos al cierre de junio 2023" -	1
Total de días		12

Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

✓ Julio 2023

A continuación el detalle de las actividades desarrolladas en teletrabajo:

Descripción de la actividad	Objetivo	Número de días
Capacitación	Contabilidad Nacional-balanza de apertura NIC'SP	1
Estudio Control Interno	Administrativa, Planificación y Examen	2
Total de días		3

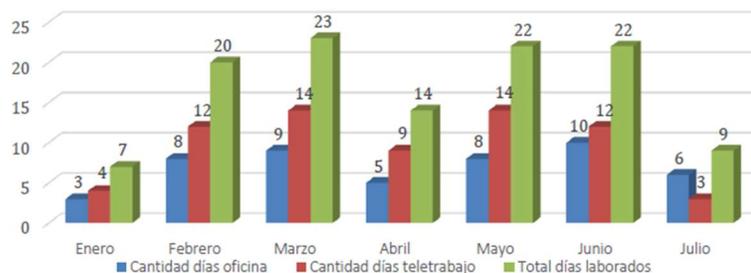
Conclusión: Se cumplió con las actividades establecidas.

Seguidamente se muestra un resumen de la cantidad de días laborados, teletrabajados y en oficina (se excluyeron vacaciones y feriados) en el periodo comprendido entre el 23 de enero al 13 de julio 2023:

Cuadro No2
Resumen de días laborados según modalidad
Funcionaria Andrea Campos Salas

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Cantidad días oficina	3	8	9	5	8	10	6	45
Cantidad días teletrabajo	4	12	14	9	14	12	3	72
Total días laborados	7	20	23	14	22	22	9	117
% días teletrabajo	57%	60%	61%	64%	64%	55%	33%	62%

Gráfico No. 2
Comparativos días laborales según modalidad de trabajo



Es importante señalar que desde que la señora Campos Salas labora bajo esta modalidad y durante el 2023 ha mantenido su nivel de desempeño, reflejado en el cumplimiento de sus actividades y aquellas que han quedado pendientes obedecen principalmente a aspectos externos que han influido en su ejecución.

Funcionaria MARIBELLE SANCHO GARCIA. En cuanto a las labores realizadas de mi parte, bajo la modalidad de teletrabajo estas se llevaron a cabo entre el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 del mes de julio del presente año. Entre las actividades más sustantivas, se encuentra la de la supervisión de las diferentes etapas (administrativo, planificación, examen, comunicación de resultados y seguimiento) por las cuales transitan los diferentes estudios que se realizan en la Auditoría, ya sean de control interno, de servicios preventivos sea de asesoría o advertencia, así como el servicio de investigación en cuanto a la atención de denuncias o hechos irregulares. Otra de las actividades que la modalidad de teletrabajo permite desarrollar de manera más eficiente y oportuna en la revisión de informes, la cual implica mucha concentración y disposición del tiempo, actividad que se ha logrado realizar en algunos casos en un tiempo menor al establecido.

Además, está la ejecución de las diferentes actividades asociadas a la administración general de esta Área de Fiscalización, en materia de calidad, riesgos, y en aspectos más operativos, como el control de correspondencia, documental, temas de compras, presupuesto, entre otros.

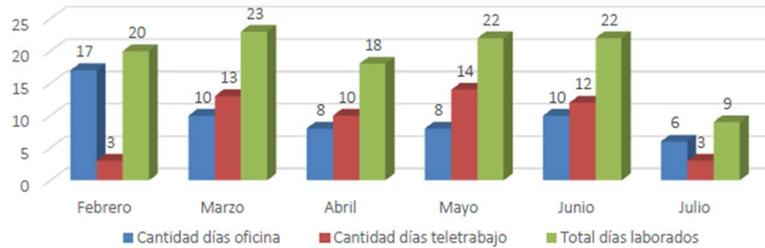
También es importante señalar que definitivamente en esta modalidad hay actividades que permiten ejecutarse de manera más eficiente y eficaz dado que se logra una mayor concentración en las labores. Seguidamente se muestra un resumen de la cantidad de días laborados, teletrabajados y en oficina (se excluyeron vacaciones y feriados) en el periodo comprendido entre el 16 de febrero al 14 de julio 2023.

Cuadro No2
Resumen de días laborados según modalidad
Funcionaria Maribelle Sancho García

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Cantidad días oficina	17	10	8	8	10	6	59
Cantidad días teletrabajo	3	13	10	14	12	3	55
Total días laborados	20	23	18	22	22	9	114
% días teletrabajo	15%	57%	56%	64%	55%	33%	48%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico No3
Comparativos días laborales según modalidad de trabajo



El trabajo se realizó por medio del apoyo de las herramientas tecnológicas facilitadas por la institución, como Teams, computadora portátil y el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM), así como el desvío de llamadas al celular personal. En resumen, se cumplió en su mayoría con las actividades establecidas, dado que fue necesario ajustar algunas de ellas sobre la marcha ante eventos que se presentan y que requerían la atención presencial en la oficina por la naturaleza de ellas, o por la necesidad de atención de información hacia terceros, además se coordinó de manera directa y frecuente para la supervisión de las labores y medición del avance del plan de forma apropiada. También se debe señalar que esta Auditoría cuenta con sus propias actividades de control independientemente de que se esté en la modalidad de teletrabajo o presencial para supervisar, fiscalizar, monitorea las tareas realizadas por parte del equipo de auditoría de forma mensual y anual.

A continuación, se detallan las actividades de monitoreo que se realiza por parte de esta jefatura:

- Control de actividades mensuales: Se realiza una reunión entre la jefatura y el subalterno y se plantean las actividades del mes. Las mismas son plasmadas en un archivo en Excel detallando actividades y horas respectivas. A final de mes se debe hacer la liquidación de dicho control.

- Plantilla de teletrabajo mensual: A partir del control de actividades mensuales se definen las que se harán en teletrabajo. Esta plantilla se remite de manera mensual a Recursos Humanos debidamente firmada por la jefatura y subalterno.
- Informe mensual de teletrabajo: Se realiza un informe detallado de todas las actividades llevadas a cabo en el mes, la duración de cada una y cualquier otra información relevante.
- Existe una comunicación y seguimiento permanente ya sea mediante llamadas telefónicas, reuniones a través de la plataforma de Microsoft "Teams" y de correos electrónicos.

Recomendaciones: De acuerdo con la solicitud planteada en el correo del 14 de junio del presente año, se agrega la presente sección de recomendaciones:

- Con el fin de eficientizar el proceso de aprobación de teletrabajo, se sugiere que los contratos se realicen con una periodicidad anual.

Adicionalmente se sugiere, tal y como se llevó a cabo en la presente ocasión, que las reuniones de la Comisión de Teletrabajo para la toma de decisiones se lleven a cabo antes de vencidos los contratos de teletrabajo, tomando en cuenta los plazos que requiere dicha Comisión para gestionar la renovación de estos. De esta forma, que los motivos para interrumpir el beneficio del teletrabajo no sean por cuestiones de logística administrativa; si no, por alguna particularidad en el cumplimiento de las labores, ya sea por la necesidad de trabajar desde la oficina, o que, por que el rendimiento en el desempeño del funcionario no se ajuste a lo requerido y se considere la suspensión de labores en dicha modalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-410-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-355-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UT-019-2023, suscrito por el Sr. Gerardo Villalobos Acuña, Unidad Tributaria, por medio del cual presente solicitud para aprobar patente provisional de licores para la sociedad ONE SPORTS COSTA RICA OSCR S.A. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UT-019-2023

De acuerdo al trámite vía correo electrónico de fecha 05 de diciembre del 2023, presentado por el la sociedad ONE SPORTS COSTA RICA OSCR SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica número 3-101-659263, en donde el representante legal es el señor Juan Carlos

Campos Hernandez, cedula de identidad número 1-0910-0706, donde solicita permiso para la realización del evento humorístico denominado Gato por Libre con la participación del artista nacional Stand Up Comedy Hernán Jimenez, en el Centro de Eventos, que se llevará a cabo durante un intervalo de tiempo que inicia el 13 de diciembre del 2024 al 16 de febrero del 2024, dichas presentaciones se llevaran a cabo en un horario de 5:00 pm a 11:00 pm, para lo cual solicitan una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal, los agentes de seguridad del centro de eventos del Ande y la seguridad privada del organizador será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** De acuerdo con el Memorando 019-2023 de la Unidad Tributaria aprobar la patente temporal para el expendio de licores a la sociedad ONE SPORTS COSTA RICA OSCR SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídico número 3-101-659263, en donde el representante legal es el señor Juan Carlos Campos Hernandez, cedula de identidad número 1-0910-0706, que inicia el 13 de diciembre del 2023 al 16 de febrero del 2024 y se llevarán a cabo en un horario de 5:00 p.m. a 11:00 p.m. **TERCERO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal, los agentes de seguridad del centro de eventos del Ande y la seguridad privada del organizador será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-356-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UBI-MEM-043-2023, suscrito por el Sr. Hermis Murillo Zuñiga, Unidad Bienes Inmuebles, por medio del cual remite expediente del Recursos de apelación de la finca 094107 Alquilym Sociedad Anonima. Al respecto se adjunta la documentación para que se resuelva según corresponda.

UBI-MEM-043-2023

De conformidad con lo expuesto en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, y el artículo 33 de su reglamento, se le remite el siguiente recurso de apelación:

Trámite	Finca	Avalúo	Propietario	# Folios
4791-2023	094107	35-2023	ALQUILYM SOCIEDAD ANONIMA	44

Lo anterior, para que el mismo sea remitido al Concejo Municipal a efectos de que se resuelva según corresponda. Se adjunta expediente original, el cual se encuentra debidamente identificado y foliado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Bienes Inmuebles. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-357-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° UC-141-2023, suscrito por la Sra. Yendry Echeverria Cerdas, Unidad Cultura, por medio del cual se refiere al acuerdo 6729/2023 en relación con el Convenio Marco entre la Municipalidad y la Asociación Cultural El Guapinol. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

UC-141-2023

Con relación al Convenio a Marco entre la Municipalidad de Belén- Asociación Cultural El Guapinol, se realizan varias acotaciones:

Antecedentes parte administrativa

- Mediante el memorando ADS-M-055-2022 con fecha 26/5/2022, se le solicita a la señora Karla Villegas realizar una propuesta de convenio a suscribir con las organizaciones que participan del programa de descentralización de la cultura.
- De acuerdo con la solicitud anterior mediante el memo UC-039-2022 con fecha 20/6/2022 se informa a la directora del Área que se comienza a confeccionar el expediente de cada organización para dar inicio con la formulación de los convenios.
- A través del memorando UC-040-2022 con fecha 23/6/2022 se solicita la autorización a la alcaldesa para iniciar con las acciones pertinentes para la confección de los convenios lo anterior de acuerdo con el Procedimiento para la tramitación de convenios y contratos establecidos por la Dirección Jurídica.
- De acuerdo con el memorando AMB-M-727-2022 con fecha 01/8/2022 la Alcaldía procede a otorgar el visto bueno para realizar los procesos respectivos.
- Según el memorando UC-066-2022 con fecha 22/8/2022 se envía el borrador del Convenio al director jurídico Dr. Ennio Rodríguez para su revisión y proceder a incorporar observaciones o correcciones necesarias.

- Es a través del oficio DJ-023-2023 con fecha 26/1/2023 que se realizan las diferentes observaciones al convenio.

Según la información brindada anteriormente se le realizan las correcciones sugeridas por la dirección jurídica y de esa manera continuar con el proceso.

Situación convenio con la organización

- Mediante el oficio UC-64-2023 con fecha 13/4/2023 se les adjuntaba el borrador del convenio a la Asociación Cultural El Guapinol para su revisión.
- Se recibe el oficio 059-2023 por parte de la Asociación Cultural El Guapinol con fecha del 8/5/2023 en cual señalan diferentes observaciones para evaluarlas e incorporarlas en el convenio.
- A través del oficio UC-094-2023 con fecha 19/5/2023 se les notificaba que en conjunto con la dirección del Área de Desarrollo Social se realizó la revisión correspondiente y se integraron algunos de los cambios sugeridos por lo que se le adjuntaba nuevamente el convenio para revisión.
- El 20/6/2023 mediante correo electrónico se les recuerda a la Asociación Cultural El Guapinol que en días anteriores se había enviado el convenio para revisión.
- El día 4/10/2023 mediante el oficio UC-205-2023 se les recuerda que desde el 19 de mayo se procedió a enviar el convenio el cual se integraban algunas de las observaciones sugeridas para revisión.

Situación actual:

- El día 23/10/2023 se recibe el oficio 140 de la Asociación Cultural El Guapinol en el cual indica que se adjunta la propuesta revisada del convenio, sin embargo, mediante el oficio UC-254-2023 con fecha 30/10/2023 se les notificaba a la Asociación Cultural El Guapinol, que no venía ningún documento adjunto.

A la fecha se está a la espera que la Asociación Cultural El Guapinol envíe a esta Unidad la propuesta revisada del convenio, para proseguir con el Procedimiento para la tramitación de convenios y contratos establecidos por la Dirección Jurídica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Cultura. **SEGUNDO:** Solicitar a la Asociación Cultural El Guapinol el envío del convenio firmado con el respectivo respaldo de la junta directiva para que la Administración proceda como corresponda en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-358-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-178-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se envía el informe de Liquidación de Ayuda Temporal de la Sra. Adriana Víquez. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-178-2023

Se remite Informe de liquidación de ayuda temporal a la señora Adriana Víquez Solano. Esto en cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la sesión ordinaria N°52-2023, celebrada el 5 de setiembre de 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-359-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° ADS-M-179-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por medio del cual se solicita la aprobación de ayuda temporal requerida por la señora Olga Marta Chaves Zumbado, para su valoración. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-179-2023

Le remito oficio ADS-OBS-M-068-2023, suscrito por la Licda Jessica Barquero Barrantes, Trabajadora Social, correspondiente a la solicitud de ayuda temporal requerida por la señora Olga Marta Chaves Zumbado, para que sea valorada por el Concejo Municipal. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

Al respecto, se indica que, la señora Chaves Zumbado había presentado la solicitud de ayuda temporal en abril del 2021, indicando la necesidad de atender el cambio de cubierta de techo y cambio de paredes internas de la vivienda. En el año 2022, la empresa Constructora Fátima atendiendo solicitud del Área de Desarrollo Social, elaboró un informe respecto al estado de la estructura de la vivienda de la señora Chaves Zumbado. Y se determinó que se requiere por tanto la sustitución de paredes internas, estructura de techos, cubierta y cieloraso, así como construcción de tapichel y viga americana. De acuerdo con estos requerimientos, se requiere: ¢7.627.500.00 para el pago de mano de obra y ¢6.531.436.00 para la compra de materiales; para un total de ¢14.158.936.00(Catorce millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y seis colones con 00/100.).

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que por favor también pasen el expediente completo para ver porque me llamó mucho la atención. Es bastante alto.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo

Social. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-550-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6224/2023 del 18 de octubre del 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA Del artículo 1 de la ley de subvención a las junta de educación y juntas administrativas por las municipalidades, ley n° 7552, de 2 de octubre de 1995, para fortalecer los centros de enseñanza especial del ministerio de educación pública", Expediente N° 23.557. Esta Dirección Jurídica reitera el oficio DJ-178-2023 del 24 de mayo del 2023 que se pronuncia sobre el proyecto de ley.

ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado basado en el oficio DJ-178-2023 del 24 de mayo del 2023, según Artículo 21 del Acta 32-2023, que cita: "No apoyar el proyecto de Ley". **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-549-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6526/2023 del 01 de noviembre del 2023, recibido el 06 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PUBLICAS", Expediente número 23934. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que quisiera preguntarle a don Ennio el fondo de la recomendación, en este caso específico.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, piensa que, si me refresca, cuál de los proyectos es, la Dirección Jurídica siempre hace una lectura y análisis del texto del proyecto y además ingresa a la página de la Asamblea, a ver qué novedades hay, a veces nos pasa que con los proyectos de ley, pasa mucho como las noticias de ciertos medios escritos que usted lee el título. Se espera toda una novedad derivada de ese título y a la hora de leer el proyecto de ley. Encuentra uno deficiencias, acostumbramos a decir esto, ya sea en algunos casos, porque el texto queda debiendo o porque tiene una pésima técnica legislativa o porque la motivación es no adecuada, uno termina por decir, desde el punto de vista del régimen municipal tiene injerencia, tiene relación o no la tiene y Por otro lado, si uno visualiza que el proyecto pueda tener algún futuro, normalmente cuando decimos eso, como en este caso, es que nos encontramos con que la propuesta de ley, desde el punto de vista de derecho de fondo, ahí tiene debilidades desde el punto de vista de su concepción, bajo esa lógica fue que consideramos que no era, que el proyecto como tal había que replantearlo, para no entrar en un análisis tan minucioso. En ese

sentido, preferimos utilizar el dictamen acostumbrado que ustedes escuchan de no referirnos al proyecto. Eso no significa y yo aprovecho la oportunidad, ustedes han estilado que cuando yo digo no referirse, eso no significa que no tengan que apoyarlo. O, eso es una decisión de ustedes. Ustedes han optado por no apoyarlo casi en forma automática por solo ese dictamen, cosa que yo lo respeto. Pero es criterio de ustedes, me parece que el proyecto está con muy buen título, pero tiene deficiencias en su formulación.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-551-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6228/2023 del 18 de octubre del 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "CREACION DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIECONÓMICO DEL PAÍS", Expediente número 23894. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-558-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, dirigido a William Arce, Asociación de Barrio San Vicente. Con instrucciones superiores giradas mediante memorando AMB-M-1088-2023 del 28 de noviembre del 2023 de parte de la Alcaldía Municipal se atiende el trámite N° 4818-2023, relacionado con la problemática de límites entre Belén y Alajuela, concretamente se pide un análisis legal de la situación, además informa del caso del salón comunal de la Asociación que representa que geográficamente está ubicado en Alajuela pero registralmente la finca pertenece a Heredia además se pide que se realice una investigación exhaustiva sobre el tema. Sobre el particular procederemos a realizar exposición de la cronología sobre la que la Dirección Jurídica ha participado directamente realizando acciones concretas en asocio de esa Alcaldía Municipal y la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano.

I.- ANTECEDENTES DE LA ORDENACION TERRITORIAL DE COSTA RICA

Las divergencias limítrofes son frecuentes entre cantones y distritos pues la División Territorial Administrativa costarricense no se caracteriza precisamente por su plenitud ni por usar criterios técnicos de ordenamiento urbanístico. La definición de límites (cantonales y provinciales) data, en su mayor parte, de más de cien años, en los casos en los que se cuenta con límite. Precisamente esa es la condición del cantón de Belén, ya que cuando fue creado no se establecieron de forma precisa, sus límites territoriales y se partió de estos límites constituían "hechos notorios" que no requerían ser detallados. Sin embargo, los problemas limítrofes en esta zona existían desde antes de la creación del Belén en el año 1907. La definición de los

límites internos, al inicio de la vida independiente del Estado de Costa Rica no es clara, probablemente por la poca importancia que esta división tenía en esos momentos. Sin embargo, desde 1825 se intenta hacer una ordenación básica al interior del Estado. Estableciendo la primera división territorial en dos departamentos, uno Oriental y otro Occidental. Según esta ordenación, el primer departamento contenía los distritos de Cartago, San José, Ujarras y Térraba, y el segundo los de Alajuela, Heredia, Escazú y Cañas, siendo, la línea divisoria entre ambos, el río Virilla, a excepción del distrito de Escazú.¹

Para 1841, Braulio Carrillo en su Ley de Bases y Garantías² divide el territorio nacional en cinco departamentos, estableciendo el área de influencia de cada uno a partir de los ríos que cruzan el Valle Occidental. De esta forma, al Departamento de Heredia le correspondían las poblaciones que se encuentren entre el río Virilla y el río Segundo, lo cual representa un antecedente importante para el planeamiento de una posible solución al problema limítrofe entre los cantones de Belén y Alajuela.³ Al derrocar el General Morazán a Braulio Carrillo e instaurarse un nuevo orden constitucional, el Gobierno Provisorio deroga La Ley de Bases y Garantías y otras normas emitidas durante la dictadura⁴ Mediante el Decreto número XLVIII, se deroga también el Reglamento de Policía, indicando que mientras la Asamblea dispone lo conveniente, los Departamentos continuarán divididos en la forma en que se estableció en la Ley de Bases y Garantías, con lo que mantiene la vigencia del límite entre las provincias de Heredia y Alajuela en el río Virilla⁵

¹ Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica (sic). Decreto LXIII del cuatro de noviembre de 1825. El texto señala en lo que interesa:

“Art. 1º Se divide el territorio del Estado en dos departamentos el uno ORIENTAL y el otro OCCIDENTAL (...) cuyos límites los demarca el río Virilla a excepción (sic) del distrito de Escazú (sic) que pertenece al Occidental”.

² Decreto número II del 8 de marzo de 1841.

³ El artículo 2 de la Ley de Bases y Garantías, en su párrafo tercero, señala expresamente: “Se divide el territorio en cinco Departamentos, cuyas cabeceras son Cartago (Sic), San José, Heredia, Alajuela y Guanacaste: al primero corresponden las poblaciones que hay desde Matina al río Fierro, segundo desde este río al de Virilla, con inclusión de los pueblos de Térraba y Boruca, al tercero desde el referido Virilla al río Segundo, al cuarto desde aquí al río Chomes y al quinto desde ahí al de la Flor.”(El subrayado no es del original)

⁴ Decreto número LXVII del Gobierno Provisorio, del 6 de junio de 1842, aprobado por el artículo 11 del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente número 14 de 24 de agosto de ese año. En lo que interesa, el texto señala: “Art. 1º. Se declara insubsistente, nulo, de ningún valor ni efecto, el decreto expedido por el Licenciado Braulio Carrillo en 8 de marzo de 1841.

Art. 2. En consecuencia, se declaran restablecidas en todas sus partes las garantías individuales y políticas consignadas en la Constitución Política del Estado del 21 de enero de 1825 y especialmente, las que tratan de las elecciones de las Supremas Autoridades, reglamentadas por decretos posteriores del Cuerpo Legislativo (...).”

Se debe recalcar que aunque este Decreto declara insubsistente y anula la Ley de Bases y Garantías su objeto fundamental es el restablecimiento de las garantías individuales y políticas de la Constitución de 1825, de manera que puede entenderse que el efecto anulatorio si bien es general, no incide sobre la división territorial al no proponerse una nueva definición de límites ni modificarse de hecho los existentes, según se dispuso después en el Decreto.

⁵ Decreto número XLVIII del 14 de abril de 1842. Este señala en lo que interesa:

Sobre este tema la misma Procuraduría General de la República ha señalado que "... para cuatro cantones se mantiene vigente parcialmente la normativa... concretamente: para el cantón de Mora, Santa Ana y cantón central de Alajuela (fijación de límites entre las provincias de San José y Alajuela) y Belén (fijación de límites entre las provincias de San José y Heredia), y no para los demás casos, pues mediante legislación o decretos ejecutivos posteriores se modificaron los límites entre las provincias"⁶

II.- ANTECEDENTES DE LOS LIMITES ENTRE ALAJUELA Y BELEN:

PRIMERO: Mediante el Decreto número 5 del 30 de marzo de 1901, la Comisión Permanente del Congreso Constitucional de la República decreta el lindero sur de la provincia de Alajuela con la provincia de Heredia,⁷ a partir del convenio entre las dos Municipalidades involucradas⁸. Dicho Decreto es aprobado por el Congreso el 14 de junio del mismo año. En éste se deja sin determinar un sector del límite comprendido entre el mojón de cal y canto ubicado cerca de Quebrada Seca y el río Virilla, omisión que constituye el origen de la disputa entre ambas Corporaciones Municipales.⁹

"Art. 2. Mientras la Asamblea dispone lo conveniente, los Departamentos continuarán divididos en la forma que prescribe el decreto de 8 de marzo de 1841, y su régimen administrativo en materias de hacienda será el mismo que hoy existe (...)"

⁶ Opinión Jurídica, 078-2007 de 8 de agosto del 2007, suscrita por el Dr. Fernando Castillo Víquez.

⁷ Con vista en el expediente legislativo de dicha ley, es posible constatar que el motivo para dirimir este conflicto era la construcción de un nuevo puente sobre el río Segundo, lo cual significaba una fuente de gastos que no se sabía a quién correspondía por no estar claro el límite entre las provincias.

A raíz de esta situación, el Gobernante de Heredia presenta un proyecto que es aprobado por el Concejo Municipal de Heredia y luego por el de Alajuela con una modificación en la dirección del límite que es aceptada posteriormente por Heredia. El diferendo surgió por el punto hasta donde llegaba la línea recta trazada a partir del mojón de cal y canto, pues Heredia había propuesto que terminará en la orilla oeste del puente sobre el río Segundo, mientras que Alajuela solicitó que pasará por el medio del puente.

No hay en el expediente referencia alguna a si el límite hacia el sur del mojón de cal y canto estaba establecido, lo cual podría tener dos explicaciones: primero, que el límite al sur del hito estuviera definido, por lo que resultaba impertinente discutir sobre éste; o bien, en segundo término, que siendo el interés de la fijación de límites cubrir el área del nuevo puente sobre el río Segundo y que el acuerdo entre ambos municipios llegó hasta el hito de cal y canto, el resto del límite, aún sin definir, no fue llevado a aprobación legislativa.

⁸ Textualmente, este Decreto señala:

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Con la mira de evitar las cuestiones que originarían las dudas suscitadas entre los Gobernadores de Heredia y Alajuela, respecto de la línea que marca el lindero Sur de la primera de esas provincias con la segunda; y tomando en consideración el arreglo a que sobre el particular han llegado las respectivas Municipalidades, en uso de las facultades de que está investida,

DECRETA:

Artículo único.- Apruébase el convenio de que se ha hecho mérito y, en consecuencia, queda fijado el límite por una recta que partiendo del mojón de cal y canto que se encuentra próximamente a 167 metros 200 milímetros abajo del puente de Quebrada Seca, en San Antonio de Belén, por la carretera nacional que conduce a Puntarenas y apartado de esta carretera unos pocos metros al Norte vaya a terminar en el nuevo puente que se va a construir en el paso de la Sorda del río Segundo, dividiendo dicho puente en mitades longitudinales."

⁹ Decreto número 7. El considerando de este decreto legislativo indica:

En 1907, mediante el Decreto número 15 del 8 de junio, se crea el cantón de Belén, sin señalarse de forma explícita los límites cantonales, pues se indica únicamente que sus límites serán los que cerraban en ese momento los pueblos de San Antonio, La Ribera y La Asunción, lo cual es sumamente impreciso¹⁰. Conforme a lo estipulado en el Código Electoral,¹¹ en 1971 se declara invariable la División Territorial Administrativa¹² y se indica además que, para efectos del censo de 1973, las provincias, cantones y distritos que tengan problemas pendientes en cuanto a sus límites tendrían que solucionarlos antes del 31 de diciembre de 1971, pues de lo contrario sería el Instituto Geográfico Nacional el ente encargado de fijar esos límites, teniendo en cuenta la legislación vigente, las situaciones de hecho y su propio criterio¹³

SEGUNDO: Entre 1979 y 1983 se plantean tres proyectos de ley para resolver legislativamente el problema. Los proyectos números 8549¹⁴ y 8777, publicados en La Gaceta del 21 de noviembre de 1979 y del 16 de julio de 1980, respectivamente, no tienen apoyo político en la Asamblea y no son tramitados. El expediente número 9744, publicado en La Gaceta del 23 de setiembre de 1983, fue conocido por la Comisión de Gobierno y Administración, que decidió rechazarlo, pues se consideró que la propuesta de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativo no satisfacía los intereses de los pobladores de la zona, por lo que era necesario un plebiscito para que fuesen los mismos vecinos quienes decidieran sobre si querían pertenecer a un distrito o a otro¹⁵. Sin embargo, en 1990, al conocer el informe negativo de

“Convenidos los Municipios de Heredia y Alajuela en la demarcación acordada y aprobada por la Comisión Permanente en su Decreto No. 5 del 30 de marzo último, puesto que esa ha sido una convención de las partes, únicas que en este caso podrían llamar la atención del Congreso sobre su poca equidad, no cabe duda que conformados así los Municipios, debe aprobarse el decreto relacionado”.

¹⁰ El decreto señala:

“Erígese en la provincia de Heredia un nuevo cantón que se denominará “Belén” y llevará el No.7, segregado del Central, cuyos límites serán los que hoy cierran el conjunto de los pueblos conocidos con los nombres de San Antonio, La Ribera y La Asunción.

Comprenderá el nuevo cantón los distritos de San Antonio, La Ribera y La Asunción., los cuales se enumeran primero, segundo y tercero respectivamente. El primero será la cabecera y se le concede el título de Villa”.

¹¹ Ley 1536 del 10 de setiembre de 1952, artículo 10.

¹² Ley 4865 de 7 de octubre de 1971. Esta obligatoriedad de decretar invariable la División Territorial Administrativa fue derogada por la Ley 6068 del 20 de julio de 1977.

¹³ Artículo 2 *Ibíd.*

¹⁴ Dicho proyecto señala, en lo que interesa: “Sin embargo el legislador no llegó a concretar la línea demarcatoria hacia el rumbo sur, a partir del hito en referencia, de manera que, como solución de hecho, siempre se ha reconocido como división incuestionable entre ambos territorios una línea recta proyectada hasta encontrar el puente sobre el río Virilla, conocido como “Puente de Mulas”.

Esa línea divisoria de hecho, existente entre ambos territorios, inclusive está contemplada en los planos emanados de la Dirección General de Estadística y Censos y del Instituto Geográfico Nacional. Para darle fuerza y potestad legal a esa situación de hecho y establecer normas concretas con relación al problema limítrofe surgido entre ambas poblaciones, resulta indispensable someter a conocimiento de la Asamblea el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.- Establécese en forma definitiva la línea divisoria entre los distritos de San Rafael del cantón Central de Alajuela y el distrito de San Antonio del Cantón de Belén de Heredia, en el sector sur de ambos territorios, mediante una línea recta entre el hito reconocido por ambas jurisdicciones y el puente sobre el río Virilla denominado Puente de Mulas.”

¹⁵ ASAMBLEA LEGISLATIVA. Expediente 9744. Folio 17. El texto del proyecto 9744 es idéntico al que se había presentado en junio de 1980 y que se tramitó bajo el expediente 8777, que señala:

mayoría en el Plenario, éste decidió devolverlo a Comisión para su estudio, debido a la importancia de encontrarse una solución al problema.

TERCERO: Las Municipalidades de Alajuela y Belén, en el ámbito del ejercicio de la autonomía municipal y con la colaboración de La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa tuvieron un acercamiento, logrando que en febrero de 1988 se alcanzara un acuerdo entre los Concejos Municipales del cantón Central de Alajuela y el cantón de Belén. Así en la sesión conjunta de los Concejos de ambas Municipales, llevada a cabo en las instalaciones del CEDAL en la Catalina, Santa Bárbara de Heredia el 24 de febrero de 1988, se avanzó y las partes se fueron poniendo de acuerdo, fueron quedando finiquitados segmentos de límite. Así, al finalizar la sesión no hubo una redacción definitiva del acuerdo, sino que simplemente se votó a favor de todo lo negociado, quedando en manos del Comité Técnico de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa la redacción del límite y la preparación del proyecto de ley.

CUARTO: En este sentido las actas de esta sesión, que llevan números distintos en cada una de las corporaciones Municipales. En Belén se registró como la Sesión Extraordinaria 11-88, ratificada según el artículo 1 de la sesión ordinaria 13-88 del 8 de marzo del mismo año. En Alajuela, es la Sesión Extraordinaria 1-88, ratificada según el artículo 1 de la sesión ordinaria 22-88 del 3 de marzo de ese año. Esta decisión es ratificada nuevamente en 1990, según el acuerdo 9 de la sesión 59-90, del 12 de julio. Estos acuerdos tuvieron el respaldo permanente y reiterado del Concejo Municipal de Alajuela.

QUINTO: Los acuerdos tomados por ambas municipalidades se plasmaron en la sesión número 48 del 4 de abril de 1988 del Comité Técnico adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa. Este acuerdo, con el aval de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, es presentado al Congreso y se convierte en el cuarto proyecto de ley que sobre la materia se tramitaba, bajo el expediente número 10727¹⁶. En este constan tanto

Artículo 1.- El límite interprovincial Alajuela y Heredia, entre los cantones de Alajuela y Belén, en la zona comprendida al sur del mojón de cal y canto a que se refiere la ley N°9 de 14 de junio de 1901, será el siguiente: a partir de la bocacalle de Labores en la carretera regional N°122 Belén a San Rafael de Ojo de Agua, donde termina la recta de ley que viene del puente sobre el Río Segundo -en el llamado Paso de la Sorda- se toma rumbo general oeste sobre dicha carretera en una distancia de 300 metros, hasta encontrarse, a la izquierda, con un camino por el cual, primero al sur, luego al oeste y de nuevo al sur, en una longitud de 300 metros se localiza la vía de Ferrocarril Eléctrico al Pacífico. Se cruza la misma y siempre por dicho camino al sureste se pasa la quebrada Seca, hasta salir a la calle Escobal, por la cual, con orientación general sur, se atraviesa el Río Bermúdez y siempre en el citado rumbo se llega hasta el Río Virilla.

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.”

Como se ve, este proyecto es idéntico a la solución planteada en 1972 por el Instituto Geográfico para efectos censales.

¹⁶ El proyecto reza:

“Artículo 1.- Establecimiento del límite entre los cantones primero de Alajuela y Séptimo de Heredia; Alajuela y Belén.

Artículo 2.- El límite es según la siguiente descripción: del puente sobre el río Virilla, llamado de Mulas, se toma por la calle Potrerillos o Común, con dirección general oeste hasta llegar a la carretera regional ciento cuarenta y siete (147), radial San Antonio-Santa Ana, por la cual se continúa al norte hasta intersectar con la línea del ferrocarril, por la que se sigue al este hasta el puente en la Quebrada Seca (BM 891), de éste hasta el mojón de cal y canto, último punto fijado por el decreto 5 del 30 de marzo de 1901.

el acuerdo alcanzado por ambas municipalidades en La Catalina de Heredia,¹⁷ como el fuerte apoyo y la presión que ejercieron para la aprobación de dicha iniciativa¹⁸. Sin embargo, al ser devuelto por el Plenario el proyecto número 9744, con prioridad en el orden del día sobre el proyecto número 10727, los diputados de la Comisión de Gobierno y Administración decidieron utilizar en el proyecto número 9744 el texto del acuerdo de La Catalina, que estaba en el proyecto número 10727, rindiendo dictamen afirmativo unánime del primero y desechando el número 10727, que sin embargo nunca llegó a conocerse en el Plenario, por lo que es archivado en enero del 2000.

SEXTO: El Catastro Nacional se pronunció al respecto en 1993, mediante un aviso publicado en la Gaceta número 237 del 13 de diciembre de ese año, donde se fija para efectos catastrales el límite faltante a partir de una línea astronómica entre el hito de cal y canto y el Puente Mulas.¹⁹ Sin embargo, el Instituto Geográfico Nacional decidió adoptar como límite entre los cantones de Belén y Alajuela, según consta en las Hojas Cartográficas Coco y San Antonio, el incorporado en el expediente legislativo número 10727 y como ya se ha visto, después trasladado al número 9744, derivado del acuerdo alcanzado por ambos Concejos Municipales y elevado a la Asamblea Legislativa por acuerdo de la Comisión Nacional de División Territorial.²⁰ En virtud de los criterios encontrados y a solicitud de la Municipalidad de Belén, el Catastro Nacional deja sin efecto la citada resolución de 1993, indicando que es competencia exclusiva del Instituto Geográfico la interpretación de los límites de la División Territorial Administrativa, sometiéndose a su criterio, adoptándolo como válido a efectos catastrales.²¹

Artículo 3.- El derecho de vía en la carretera regional ciento cuarenta y siete (147), le corresponde al cantón de Alajuela, mientras que el de la Calle Potrerillo o Común, como el de la línea férrea al cantón de Belén.

Artículo 4.- Si cambiasen los accidentes físicos y antrópicos de que se sirve la descripción dada en el artículo 2, la posición del lindero será la de esos accidentes citados en esta ley.

Artículo 5.- Se declara oficial el mapa que de estas provincias y en este sector prepare el Instituto Geográfico Nacional basado en la descripción dada en el artículo 2. Además se faculta a ese Instituto para aclarar dudas al respecto.

Artículo 6.- Rige a partir de su publicación.”

¹⁷ ASAMBLEA LEGISLATIVA. Expediente 10727. Folios 150 y ss. De la lectura del acta de este acuerdo, es fácil verificar cómo se trató de una negociación de índole política, en la que las partes fueron cediendo terrenos de uno y otro lado, a fin de acomodar los intereses locales y llegar a un consenso al final de la tarde.

¹⁸ *Ibíd.* Folios 13-17

¹⁹ Así, se señala: “Se hace conocimiento de los usuarios del Catastro Nacional, que esta Dirección ha procedido a fijar los límites entre los cantones de Alajuela y Belén, para efectos únicamente catastrales, a partir de la recta astronómica del Hito de Cal y canto hasta el centro de Puente de Mulas. Lo anterior de conformidad con la resolución administrativa de las quince horas del quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres”.

²⁰ Oficio 2003120 del Lic. Luis Alberto Wong, Jefe del Departamento de División Territorial y Nomenclatura del Instituto Geográfico Nacional, dirigida al Alcalde de Belén.

²¹ Resolución de las nueve horas del veintitrés de octubre del dos mil tres. En lo que interesa, esta resolución indica:

“SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE FONDO: Que el Catastro Nacional dictó resolución de las 15 horas del 15 de noviembre de 1993, con fundamento en el ejercicio de sus facultades y ante la incertidumbre del Instituto Geográfico Nacional para una interpretación limítrofe entre los cantones de Belén y Alajuela en el sector de referencia, y ante la inminente necesidad de otorgar servicios de registración en ese sector, de allí los Alcances de dicha resolución estrictamente catastral (sic).

SETIMO: Que, para el 17 de octubre del 2004, el citado Instituto Geográfico Nacional, por intermedio del Jefe del Departamento División Territorial y Nomenclatura, Lic. Luis Alberto Wong, atendiendo solicitud del entonces Alcalde Municipal de Belén, emitió certificación de hojas cartográficas a escala 1:10.000 con la demarcación del límite actual entre los cantones de Belén y Alajuela, mediante oficio No. 2003120. El citado documento dice en lo que interesa: “Parte del límite entre los cantones Belén y Alajuela está definido por el decreto 5 de 1901. El sector no definido por este decreto se describe en acuerdo de la Comisión Nacional de División Territorial, publicado en La Gaceta del 29 de noviembre de 1988, como proyecto de Ley No. 10727. Al estar este sector limítrofe entre los cantones Belén y Alajuela sin definir, este Instituto adopta el límite del proyecto de Ley 10727 como límite de hecho hasta tanto se promulgue la Ley que lo defina.”

OCTAVO: Que desde la década anterior la Municipalidad de Alajuela, se ha opuesto al criterio del Instituto Geográfico sobre la interpretación de los límites de la División Territorial Administrativa, e ignorando el convenio, pacto o contrato, suscrito dentro del ámbito de la autonomía municipal constitucional, ambos gobiernos locales en el año 1988, que culminaron con la formulación del proyecto de ley bajo el expediente número 10727, según propuesta técnica Comisión Nacional de División Territorial. Por tal razón la Municipalidad de Belén, buscó criterio vinculante de la Procuraduría General de la República, con el fin de evitar posibles cobros dobles y por ende indebidos del impuesto de bienes inmuebles, por parte de ambas municipalidades, a los munícipes de la zona de indefinición legal de límites y de esa forma mediante el dictamen C-328-2003, de 15 de octubre de 2003, la citada instancia asesora jurídica dispuso: “Ahora bien, en cuanto a la consulta que plantea la entidad municipal de si puede cobrar el impuesto sobre bienes de un bien que está ubicado en su circunscripción territorial pero registrado en el Registro Nacional en el cantón colindante? Es criterio de la Procuraduría General de la República que, efectivamente la Municipalidad de Belén está legitimada para cobrar el tributo que le corresponde, en el tanto el bien objeto de controversia esté localizado en la circunscripción territorial que le corresponde, según la división territorial, según la división territorial establecida por el Instituto Geográfico Nacional y la Información del Catastro Nacional ; ello por cuanto se indicó, el objeto del impuesto previsto en la Ley No. 7509 es gravar los terrenos, instalaciones o construcciones fijas y permanentes ubicadas en sus respectivos territorios, independientemente si se trata de bienes inscritos o no inscritos, motivo por el cual deviene en intrascendente para efectos tributarios, si el bien aparecer registrado en un cantón diferente al de su ubicación física real...”.

PRIMERA: [...] TERCERA: Que el Instituto Geográfico Nacional, de conformidad con la ley número 59 del 4 de julio de 1944, es el órgano competente para interpretar los límites de la División Territorial Administrativa de la República, y que todas las oficinas y demás entes del Estado deben someterse en ese campo a lo que aparezca en sus mapas o de sus resoluciones. CUARTA: Que en el caso particular de los límites entre el cantón de Belén y el cantón de Alajuela, el Instituto ha interpretado los límites de una forma distinta a los que en su momento el Catastro Nacional definió para efectos catastrales, en consecuencia procede para todos los efectos legales y catastrales adoptar los indicados por el Instituto Geográfico Nacional, respetando así su competencia legal [...] POR TANTO: Se deja sin ningún valor ni efecto la resolución de las quince horas del quince de noviembre del año mil novecientos noventa y tres dictada por esta Dirección para efectos únicamente de carácter catastral. En su lugar se aplicará la normativa relativa a la División Territorial Administrativa de la República, conforme las competencias del Instituto Geográfico Nacional [...].”

Más adelante agrega la citada Procuraduría:

“...Sin perjuicio de lo expuesto y a fin de que el bien inmueble no quede sujeto a una doble imposición, corresponde a la municipalidad donde se ubica el bien físicamente, coordinar con la municipalidad en que de acuerdo al Registro Público supuestamente se encuentra ubicado el bien, a fin de definir quién es el ente acreedor del tributo” (El subrayado no pertenece a su original).

NOVENO: Inmediatamente recibido el citado criterio de la Procuraduría la Alcaldía Municipal de Belén, procedió a remitir al Alcalde de Alajuela el oficio AM-277-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003, por medio del cual, “solicita establecer los criterios de coordinación con esta Municipalidad a fin de que en lo sucesivo la Administración tributaria evite una doble imposición”. Sin que se obtuviera respuesta alguna.

DECIMO: Este asunto igualmente fue analizado por la Defensoría de los Habitantes, en los años 2003 y 2004, y dentro del expediente número 14762-24-2003, se logra identificar lo siguiente:

I. Sobre las competencias para la resolución de diferendos limitrofes:

Sobre este apartado la Defensoría afirmó: “...la Administración Pública materializa el poder del Estado, asumiendo la protección de los intereses generales de conformidad con los más altos principios que regulan la actividad administrativa, sea los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, participación y redención de cuentas. Dispone la Administración para cumplir con su equilibrio entre derechos y deberes, libertades y garantías, siempre en aras de satisfacer los intereses colectivos y generar un desarrollo social con criterios de sostenibilidad y equidad...

II. Sobre las competencias de los diversos órganos:

a.-Sobre las competencias del Instituto Geográfico Nacional.

En este sentido, el IGN tiene competencias legalmente establecidas que no se limitan a la “interpretación” de los límites como lo hace ver la Municipalidad de Alajuela, visualizándola como una interpretación antojadiza suplantando con ello la competencia legislativa. De acuerdo con el párrafo anterior, el IGN es la autoridad oficial, representante del mismo Estado en la materia, extendiendo su autoridad a las actividades de cualquier orden que tengan por origen los trabajos confiados a su cargo o sean consecuencia de éstos. Por lo anterior, el IGN tiene la capacidad otorgada por el ordenamiento de establecer, de acuerdo con la competencia emanada por la norma, la actualización de la cartografía nacional, en aras de no dejar al arbitrio ni de las Municipalidades, ni mucho menos de los administrados el establecimiento de los límites de la zona de conflicto.

b. Sobre la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa

En este sentido, posterior al trámite de manifestación del conflicto, el caso en estudio debe ser sometido al análisis de la Comisión Nacional de División Territorial siendo que dicha Comisión de acuerdo con lo que establece el artículo 12, es quien propone la línea que considere más equitativa o conveniente, para su aprobación, con ello se evidencia una posición activa por parte de la Comisión.

c. Sobre el Catastro Nacional

Es en razón de la materia, que la relación que ostenta el IGN con el Registro Nacional es absolutamente directa. Siendo, así las cosas, la Defensoría considera que la resolución del Catastro Nacional complementa la certificación de Instituto Geográfico Nacional y el Dictamen de la Procuraduría General de la República, analizado en el informe final reconsiderado.

Llama la atención de la Defensoría que la Municipalidad de Alajuela, pese a mantener su criterio de limitarse a la aplicación de lo que emana del ordenamiento, señale por otra parte en sus justificaciones que “por historia y por costumbre, se ha respetado como límite entre ambas circunscripciones” y que contrario a ello, tanto Catastro Nacional y el IGN han tenido un evidente exceso de competencias.

Sobre el particular considera la Defensoría que lo realizado por la Dirección de Catastro, es el producto de las labores que ha venido ejerciendo en conjunto con el Instituto Geográfico Nacional para la solución, al menos temporal del problema que se presenta en la zona en conflicto. En varias ocasiones, los entes en mención, junto con la Municipalidad de Belén, han intentado la integración de pronta solución del problema limítrofe que aqueja a los habitantes; sin embargo, de acuerdo con lo establecido por los entes, esto no ha sido posible. Es claro que esa impugnación deviene de la posibilidad para los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro de la zona de conflicto, de poder registrar sus propiedades como pertenecientes, de momento y hasta que una nueva ley lo ratifique o no, como ubicadas catastralmente en el Distrito San Antonio, Cantón de Belén, Provincia de Heredia, para lo cual el Catastro Nacional, a instancia de los interesados, puede rectificar mediante nota de inclusión los planos catastrados que se registraron al amparo de la resolución del 15 de noviembre de 1993, debiendo la Municipalidad de Alajuela eliminar las deudas que le atribuye a los propietarios de fincas en el área de conflicto, una vez que estos rectifiquen sus planos.

En ese sentido, no consta en el expediente que se haya determinado la inconstitucionalidad o improcedencia de la referida resolución por las autoridades competentes por lo que la misma mantiene su vigencia. Por lo anteriormente expuesto considera la Defensoría que las Instituciones anteriormente mencionadas han colaborado para la solución del problema, de acuerdo con las competencias atribuidas por el mismo ordenamiento...

III. Sobre la doble imposición tributaria

La Defensoría considera que la solución a la doble imposición no debe ser de competencia de los administrados a quienes se les obliga a realizar un pago que ya han hecho por el mismo concepto, pero en un lugar diferente, debido a que por su naturaleza, es un problema que sale de la competencia del mismo administrado, sino más bien una situación que la misma administración debe solucionar e ir más que es a los habitantes mismos a quienes se deben las Corporaciones Municipales. Es importante señalar que el Alcalde de la Municipalidad de Belén le remitió a su homólogo de la Municipalidad de Alajuela el oficio donde le insta a coordinar y proceder de conformidad con las recomendaciones de la Procuraduría general de la República, sin que se conozca la respuesta al respecto. Sobre el particular la negociación para la suscripción de convenios entre ambas municipalidades en aras de evitar dobles imposiciones tributarias, puede representar una forma novedosa de coordinación, en beneficio de brindar seguridad jurídica y resolver los problemas generados por el conflicto al que se ha visto expuesto el bien jurídico, obteniendo como resultado un enlace en el intercambio de información, un control sobre lo recaudado y ante todo, la eliminación de prácticas tributarias nocivas.

Por lo anterior, conviene aclarar la recomendación No. 1 inicialmente formulada por la Defensoría, en cuanto a la necesidad de que en acatamiento de lo dispuesto en el Dictamen C-328-2003, las Municipalidades coordinen de forma tal que exista un solo cobro y se elimine el doble cobro del Gobierno Local no legitimado para el cobro las deudas pendientes, siendo así

que no se estaría ante una condonación de deuda sino que las deudas no existían en tanto se determinó su cancelación...

IV. Sobre el Proyecto de Ley

Considera la Defensoría que la aprobación de un proyecto de ley o de una modificación no se da por sí sola, sino como producto de una labor en conjunto, en aras de beneficiar a los habitantes y de dar por fin una solución a un conflicto que se viene dando desde 1901, por lo que exhorta a las autoridades encargadas del análisis, elaboración y aprobación de la Ley a su realización lo antes posible, en aras de dar seguridad jurídica al bien tutelar por las corporaciones municipales. Es importante la participación de las diferentes instituciones estatales afines a la materia para dar un buen término al conflicto. Resalta esta Defensoría el interés que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) ha tenido en el caso de marras como rector en materia de planificación urbana, y la coordinación que ha tenido con la Municipalidad de Belén, siendo fundamental su participación que para que esta solución sea integral.

...Es importante la participación del INVU en el establecimiento de las posibles soluciones en el caso de marras, siendo así que pueda dar fin al estado de indefensión en el que se encuentran los habitantes del sector en conflicto... La elaboración de un proyecto de ley que venga a resolver el problema de forma definitiva requiere de la participación de todas las partes involucradas. La ausencia de coordinación por parte de las instituciones involucradas sólo retardará resolución final del presente asunto.

De conformidad con los criterios esgrimidos por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-328-03, tomar las acciones de coordinación respectivas que permitan eliminar la doble imposición tributaria en la zona en conflicto, de forma tal que el perjuicio al habitante.”

DECIMO PRIMERO: Para el mismo año 2004, según las recomendaciones brindadas por las distintas instancias administrativas referidas, se logró concretar una audiencia de mediación entre las municipalidades de Belén y Alajuela, ante el Comité Técnico de División Territorial Administrativa, y mediante Sesión Extraordinaria número uno celebrada en el Ministerio de Gobernación y Policía del 30 de enero y después de escuchar las posiciones de los representantes de ambas municipalidades, se concluyó con los siguientes acuerdos: “...Acuerdo segundo: Al ser ambas tesis sumamente respetables el Comité Técnico recomienda a la Comisión Nacional de División Territorial mantener los criterios emitidos por la Comisión Nacional en el año de 1980 (sic) que dieron pie al proyecto de ley No. 10727 que fue conocido en el seno de la Asamblea Legislativa y entendemos que a esta fecha esta archivado.

Acuerdo Tercero: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 4366 el Comité Técnico puede recomendar a la Comisión Nacional elaborar un proyecto de ley. En el artículo 11 dicha norma indica que sólo por ley podrán ser alterados los límites de los cantones. Así mismo el artículo 12 de la misma ley, señala en cuanto a la existencia de controversias en los límites de un cantón que, las Municipalidades respectivas pueden manifestar al gobernador de provincia, dentro los seis meses del planteamiento de la controversia, los límites que reconoce o pretende. Si hubiese disconformidad con las líneas pretendidas el Ministerio de Gobernación someterá el caso a estudio de la Comisión Nacional de División Territorial. El Ministerio de Gobernación presentará a la Asamblea Legislativa una exposición sobre cada exposición y como base, el estudio de la

Comisión Nacional de División Territorial. En el proyecto de ley propondrá la línea que a juicio de dicha Comisión fuere más equitativa o conveniente, los límites de los cantones que hayan sido fijados por la ley deberán respetarse tanto por el Poder Ejecutivo como por la Comisión y la Asamblea Legislativa con vista a todos los atestados y razones anteriores señalados.

Con vista de estos artículos señalados el Comité Técnico recomienda a la Comisión Nacional de División Territorial elaborar un proyecto de ley donde se manifiesten ambas posiciones y que sea el seno de la Asamblea Legislativa el que resuelve en definitiva este conflicto.” (El subrayado no pertenece al original).

DECIMO SEGUNDO: Las mencionadas recomendaciones del Comité Técnico de División Territorial Administrativa, fueron acogidas por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, en el sentido de redactar un nuevo proyecto de ley en el tema, pero a la vez de mantener el criterio límite plasmado en el proyecto de ley 10727 mientras tanto.

DECIMO TERCERO: Producto de las citadas gestiones se plasmó un nuevo proyecto de ley que se tramitó bajo el expediente número 16.048, el cual se presentó en la corriente legislativa en el año 2005 y se archivó en el año 2009.

DECIMO CUARTO: En otro orden de cosas, mediante oficio AM-O-049-2004 de 23 de febrero del 2004, la Alcaldía Municipal de Belén, presentó oposición al Plan Regulador del cantón central de Alajuela con base en los siguientes argumentos: “...sobre el proyecto del Plan Regulador Urbano del cantón central de Alajuela, nos permitimos hacer de su conocimiento el hecho que la Municipalidad de Belén se opone como interesada al mencionado proyecto pues en la zonificación propuesta se incorporan terrenos que corresponden al Cantón de Belén. Acudimos como interesados, por ostentar un interés legítimo colectivo, que pueda resultar afectado o lesionado en virtud de algún acuerdo de la Municipalidad de Alajuela. El que violentaría entre otras cosas los acuerdos vigentes suscritos entre ambas municipalidades y que desembocaron en el proyecto de Ley No. 10727, publicado en la Gaceta 227 de 29 de noviembre de 1998. De tal manera que esta Municipalidad se encuentra en la ineludible obligación de remitir una serie de documentación pública que obra en los archivos municipales, que dan cuenta de la situación descrita y hacen que deban considerarse en tramitación del citado proyecto del plan regulador; además de que obliga a que se valore técnica y jurídicamente, a fin de evitar posibles impresiones o vicios en el actuar de los distintos actores involucrados en el caso.

Con base en lo anterior solicitamos que la posición de la Municipalidad de Belén sea incorporada en el expediente respectivo, levantado al efecto y se analice nuestra posición para no hacer nugatoria la tramitación de tan importante documento para el desarrollo urbano del cantón central de Alajuela. Para mayor claridad nos permitimos remitir alguna de esa documentación que es de rigor que se considere, para los fines propuestos, tales:

Certificación del acuerdo del Concejo Municipal de Belén, plasmado en la Sesión Ordinaria No. 40-2003 de 03 junio del 2003.

Certificación del acuerdo del Concejo Municipal de Belén, plasmado en la Sesión Ordinaria No. 50-2003 de 15 de julio del 2003.

Copia fotostática del dictamen de la Procuraduría General de la República C-328 2003 de 15 de octubre del 2003.

Copia fotostática del oficio No. 2003120 de 17 de octubre del 2003, del Instituto Geográfico Nacional.

Copia fotostática de la resolución de la Dirección del Catastro Nacional, de las 9: 00 horas del 23 de octubre del 2003.

Copia fotostática del oficio AM-277-2003 de 26 de noviembre del 2003, emitido por esta Alcaldía Municipal.

Copia fotostática del Informe final con recomendaciones del expediente No. 14762-24-2003-QJ-HC, de la Defensoría de los Habitantes, en virtud de la queja formulada por la señora Isabelle Córneo G.

Copia fotostática del acta extraordinaria No. 01-2004 del Comité Técnico de División Territorial Administrativa, celebrada el 30 de enero del 2004.

Copia fotostática del oficio 2004022 suscrita por el Jefe del Departamento de División Territorial y Nomenclatura del instituto Geográfico Nacional.

Copia fotostática de oficio AM-0-048-2004 de viernes 20 de febrero remitido al Director de Urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo.”

Esta gestión fue rechazada por parte de la Alcaldía de Alajuela, a pesar de que funcionarios del Área Técnica Operativa y Jurídica, de la Municipalidad de Belén, acudieron a la Audiencia Pública del citado Plan Regulador y fueron irrespetados y se les impidió ampliar los criterios escritos plasmados en el citado documento AM-O-049-2004 de 23 de febrero del 2004.

DECIMO QUINTO: En vista de que la Municipalidad de Alajuela hizo caso omiso a las pretensiones de la Municipalidad de Belén, en materia limítrofe y de carácter constitucional y legal, esta última interpuso el recurso extraordinario de revisión contra la aprobación del Plan Regulador de Alajuela, en esa oportunidad la Municipalidad de Belén así lo formuló con fecha 11 de enero del 2005, recurso extraordinario de revisión, argumentando lo siguiente: “Debidamente autorizada por el Concejo Municipal de Belén según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria, número 77-2004, celebrada el 14 de diciembre del 2004, según artículo 39, Capítulo V, Interpongo con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal, Recurso de Revisión en contra del Acuerdo Tercero, Capítulo Único, adoptado por ese Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No 18-04 del jueves 26 de agosto del 2004, mediante el cual se acordó aprobar por unanimidad el Reglamento del Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, así como sus mapas de zonificación de uso de suelo, de vialidad y de densidad urbana. El acuerdo objeto de impugnación fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 182 del 17 de setiembre del 2004 y las razones fácticas y jurídicas en las que fundamento el recurso son las siguientes:

I. PRETENSIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES. La posición del Concejo Municipal y de la Alcaldía de Belén, en representación de los intereses colectivos de los munícipes de este cantón, ha sido pública y notoria en todas las instancias en las que hemos participado en cada oportunidad en la que se analiza, debate o discute el conflicto limítrofe entre los cantones de Belén y Alajuela. Es por ello que los principales hechos que sirven de fundamento al presente recurso, se pueden enumerar de la siguiente forma:

a) Que el 23 de febrero del año 2004, mediante oficio AM-O-049-2004, esta Alcaldía le informa a esa Municipalidad, que hemos tenido noticia de la publicación hecha en el Alcance No 06 a La Gaceta No 21 del 30 de enero del año en curso, en relación con el proyecto del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela y que mi representada se opone como interesada al mencionado proyecto, pues en la zonificación que se propone en el mismo, se incorporan terrenos que corresponden al cantón de Belén.

- b) Que en el oficio antes citado, se indica que nuestro apersonamiento, es por ostentar un interés legítimo colectivo, que puede resultar afectado o lesionado en virtud de algún acuerdo que adopte la Municipalidad de Alajuela, el cual entre otras cosas, violentaría los acuerdos vigentes suscritos entre ambas municipalidades y que culminaron con la redacción del Proyecto de Ley No 107727, publicado en La Gaceta No 227 de 29 de noviembre de 1998. Para tales efectos se remitió documentación que consta en nuestros archivos municipales, que dan cuenta de la situación existente y hacen necesaria su valoración jurídica y técnica, todo con el propósito de evitar imprecisiones, vicios y nulidades en la tramitación del plan regulador de maras.
- c) Que la petitoria expresa de esta Alcaldía en el oficio AM-O-049-2004, consiste en oponerse al proyecto de Plan Regulador del cantón de Alajuela, asimismo que se incorpore al expediente respectivo y se analizara nuestra posición para no hacer nugatoria la tramitación de tan importante instrumento para el desarrollo de ese cantón.
- d) Que en lo que respecta a la Dirección de Urbanismo, el 23 de abril de 2004, mediante oficio AM-O-115-2004, le remitimos al señor Francisco Mora Protti, Director de Urbanismo a. i. del Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), las hojas cartográficas a escala 1:10000 certificadas por el Instituto Geográfico Nacional, con la demarcación del límite de hecho actual entre los cantones de Belén y Alajuela, a efecto que el mismo sea respetado en los diferentes trámites que se realizan, como es el caso de la definición de territorios para la implantación de planes reguladores. En ese sentido se le indica al señor Mora que caso contrario la Dirección de Urbanismo como ente rector en materia de planificación estaría violentando el artículo 3 de la Ley No 8220, propiciando con la aprobación de planes reguladores en los cantones citados, terrenos de traslape con posible reglamentación por zonificación entre otros, diferencias que provocarían un estado de indefensión para los ciudadanos, quienes no tendrían claridad para realizar sus trámites ante un gobierno local u otro, con los consecuentes daños y perjuicios.
- e) Que el 19 de octubre del 2004, el Alcalde de Alajuela señor Fabio Molina Rojas, mediante oficio No 374-C-2004, indicó en lo conducente: "...Cordialmente le saludo y a la vez, me dirijo a su persona para informarle que la nota remitida por su despacho, Oficio AM-O-049-2004, de la Alcaldía de Belén fue contestado por la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, el 05 de Agosto del 2004 con el oficio No 100 SCM-2004. Adjunto copia del mismo...".
- f) Que el citado oficio No 374-C-2004 fue recibido en nuestras oficinas el 26 de octubre del 2004, es decir en fecha posterior a la publicación del Plan Regulador del Cantón de Alajuela.
- g) Que las razones expresadas en el oficio No 374-C-2004 supracitado, para rechazar nuestra oposición no se sustentaron, y además indican que se adjunta copia del oficio No 100SCM-2004, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, y que el 5 de agosto del 2004 nos contestaron, sin embargo el fax al que se envía dicha contestación es el 293-36-37, el cual no nos pertenece. De la simple revisión de la papelería en la que se presentó el oficio AM-O-049-2004 se puede apreciar que nuestro número de fax es 293-36-67.
- h) Que es claro que en el presente caso existe una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, ya que no se resolvió en forma oportuna y con la fundamentación jurídica y técnica respectiva, lo referente a la oposición que formulamos desde el mes de febrero del 2004 en contra del Plan Regulador para el Cantón de Alajuela."

Es por ello, que al no haber transcurrido más de 10 años desde que fue tomado el Acuerdo Tercero, Capítulo Único en la Sesión 18-04 del 26 de agosto del 2004, acuerdo que aprueba forma unánime el referido Plan Regulador para el Cantón de Belén (sic), sus mapas de

zonificación de uso del suelo, de vialidad y densidad urbana; al no formularse el respectivo recurso de apelación, al estar surtiendo efectos dicho acuerdo y al existir una nulidad absoluta, evidente y manifiesta del mismo, interpongo Recurso de Revisión en contra de los alcances del citado acuerdo municipal, el cual fue publicado en La Gaeta No 182 del 17 de setiembre del 2004.

DECIMO SEXTO: Que, en el año 2011, la Municipalidad de Alajuela, procedió a otorgar un permiso para la construcción de un motel, en zona que, de acuerdo al límite de hecho, avalado por Instituto Geográfico Nacional, se ubica en la jurisdicción belemita, en esa oportunidad formulamos un proceso judicial de medidas cautelares anticipadas contra esa Municipalidad y la empresa FLAMINGO BRF S.A., asunto que se tramitó en el Tribunal Contencioso Administrativo, bajo el expediente 11-005537-1027-CA-0, el cual lamentablemente no prosperó, por prevalecer el principio de fe pública registral, dado que la finca donde se desarrolló el proyecto está inscrita en Alajuela.

DECIMO SETIMO: El 12 de diciembre del 2012, la Municipalidad de Belén planteó Conflicto de Competencia contra la Municipalidad de Alajuela, ante la Sala Constitucional y mediante resolución No. 2011017648 de las 14:50 horas del 21 de diciembre del 2011, está dispuso lo siguiente: "...este Tribunal Constitucional estima que se trata de impugnación de acuerdos adoptados por otro Municipio, por discusiones de índole territorial, al no estar aparentemente por ley delimitados claramente los límites de uno u otro cantón. Así resulta evidente que no se discute la competencia que legalmente se asignó a los gobiernos locales para administrar lo relativo al interés de la comunidad, sino el supuesto abuso de otro municipio al incursionar en el territorio de otro cantón, por no estar claramente definidos los límites territoriales correspondientes lo que constituye un problema de competencias de orden legal entre las municipalidades. En tales casos, la resolución de los conflictos se deja a lo que presente la Ley General de la Administración Pública en su artículo 71.3 con remisión al artículo 78 y siguientes de ese mismo texto legal. De modo que, tal y como enseguida se dispone, este Tribunal considera que en el presente caso no ha lugar a resolver por su parte el conflicto."

DECIMO OCTAVO: En virtud de lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la Municipalidad de Belén, formuló el Conflicto de Legal de Competencia, ante la Presidencia de la República, y mediante resolución de las once horas treinta minutos del ocho de agosto del 2012, esta instancia resolvió lo siguiente: "De conformidad con los artículos 11, 9, 168, 170, 148, 188 y concordantes de la Constitución Política, 11, 26, 27, 71 inciso 3, 78, 79, 98, 99, 100, y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Código Municipal, la ley No. 4366 del 19 de agosto de 1969 y el Decreto No. 36732-G, la jurisprudencia constitucional y administrativa citada, se declara improcedente para este Despacho para pronunciarse respecto del conflicto de competencia planteado por la Municipalidad de Belén en contra de la Municipalidad de Alajuela. Se resuelve asimismo que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa creada por Ley No. 4366 del 19 de agosto de 1969 y el Comité Técnico creado el 03 de agosto de 2011 por el Decreto No. 36732-G adscrito a la citada Comisión, de conformidad con las regulaciones normativas y sus competencias procedan a apoyar la formulación de un proyecto de ley, que valore y en su caso de resulta procedente acoja los acuerdos tomados en el año 1988, de forma que se complete el límite territorial entre ambas jurisdicciones territoriales de los cantones de la Municipalidades de Alajuela y Belén, en coordinación con dichas entidades municipales. Para ello deberán realizarse acciones de coordinación con el fin de que se compartan los documentos, expedientes y antecedentes

necesarios que encuentren en los despachos e instituciones sobre los que versa la presente resolución. En tal sentido, dichas instancias administrativas, en las labores de apoyo tendientes a la formulación del Proyecto de Ley, deberán valorar asimismo el antecedente plasmado bajo el expediente No. 10727, publicado en La Gaceta No. 227 del 29 de noviembre de 1988, el contenido de los acuerdos de ambas municipalidades respecto de tal iniciativa, así como los criterios técnicos emitidos en ocasión de esa propuesta por parte del Instituto Geográfico Nacional, la Comisión de División Territorial y su Comité asesor de entonces, todo dentro de un plazo prudencial y razonable, y en coordinación con las entidades municipales de Alajuela y Belén. Notifíquese”

DECIMO NOVENO: Que para el año 2012, en la Asamblea Legislativa, se planteó el proyecto de ley No. 18.486, denominado: “Establecimiento del Limite entre los Cantones de la Provincia de Alajuela y VII de la Provincia de Heredia”, el cual mantiene en lo sustancial el contenido del proyecto de Ley No. 10.727, publicado en la Gaceta 227 del 29 de noviembre de 1988, como se ha explicado anteriormente. Pese a lo indicado, se debe observar que el citado Expediente No. 18486 fue archivado por la aprobación de un Dictamen Unánime Negativo del 3 de setiembre del 2014.

VIGESIMO: Para el año 2014 se planteó un nuevo proyecto de Ley N° 19.867 denominado: “Establecimiento parcial del límite entre el cantón primero “Alajuela” de la provincia de Alajuela y del Cantón Séptimo “Belén” de la Provincia de Heredia”.

Esta nueva iniciativa legislativa que retoma todas las observaciones planteadas en el Expediente No. 18486 mejorando su contenido y ajustándolo a las recomendaciones de los órganos técnicos. Es indudable la importancia que reviste este tema para las Alajuela y Belén.

VIGESIMO PRIMERO: Para octubre del 2016, la Alcaldía Municipal y la Dirección Jurídica, junto con algunos regidores municipales de ese momento fueron atendidos por la Comisión Especial Legislativa y con la participación de representantes de la Municipalidad de Alajuela, para referirse al tema y se tuvo espacio importante para dar detalles de los antecedentes existentes en aquel momento.

VIGESIMO SEGUNDO: Mediante oficio DJ-222-2016 de 03 de agosto del 2016, la Dirección Jurídica le recomienda al Concejo Municipal, apoyar el proyecto de Ley N° 19.867 denominado: “Establecimiento parcial del límite entre el cantón primero “Alajuela” de la provincia de Alajuela y del Cantón Séptimo “Belén” de la Provincia de Heredia”, por ser una iniciativa, seria objetiva, bien elaborada.

VIGESIMO TERCERO: Mediante resolución de las nueve horas del nueve de setiembre de 2016, la Dirección del Registro Inmobiliario, le notificó a la Municipalidad de Belén resolución administrativa que se dicta con ocasión de la calificación de los planos catastrados relacionados con el proyecto urbanístico denominado: Condominio Vertical Residencial de Fincas Filiales Vistas de Lindora, localizado en la Provincia 02 Alajuela, Distrito 08 San Rafael, donde se dispone que a pesar que el inmueble sobre el que se asienta ese desarrollo se encuentra ubicado geográficamente en Belén, registralmente corresponde al cantón de Alajuela, se debe respetar el principio de Fe Pública Registral es decir que lo priva es donde se encuentre inscrito el inmueble.

DECIMO CUARTO: El 26 de octubre de 2016 el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, emitió el informe AL-DES-IJU.344-2016, respecto del expediente N° 19.867, donde se hace un análisis de fondo, referidos a la

interpretación constitucional respecto de la modificación de los límites provinciales por parte la Sala IV, conformación de los cantones de Belén y Alajuela, análisis del articulado del proyecto, con consideraciones finales, aspectos de procedimiento legislativo, votación, delegación y consultas obligatorias y facultativas.

VIGESIMO QUINTO: En el año 2017, el Comité Técnico de División Territorial, Administrativa, emitió dos propuestas para la solución de la problemática, la primera es la delimitación que el Instituto Geográfico Nacional interpretó para la generación de sus hojas cartográficas y topográficas, basado en el acuerdo de ambas municipalidades del año 1988, conocido como acuerdo de la Catalina. La segunda propuesta se priorizó la utilización de mayor cantidad de límites naturales, antrópicos fácilmente identificables cuya variabilidad temporal será mínima en el futuro, disminuyendo así el uso de líneas imaginarias.

VIGESIMO SEXTO: El 17 de junio del 2019, la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, Encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia emitió dictamen negativo al proyecto de Ley N° 19.867, con base en lo siguiente: Analizado por el fondo el texto del proyecto de ley, así como las respuestas recibidas en el trámite de consulta se concluye: “Que la presente iniciativa de ley presenta problemas de forma y fondo que la hacen inviable constitucionalmente y legalmente. En cuanto a la forma no cumple con el procedimiento dispuesto en la Ley N° 4366, Ley de la División Territorial Administrativa para la resolución de conflictos de límites entre cantones entre sí y entre dos provincias. Además, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 4366, y por respeto al principio de inderogabilidad singular de la norma, lo procedente es que esta iniciativa sea presentada por el Ministerio de Gobernación (Poder Ejecutivo) fundamentada en los criterios técnicos emanados por la Comisión Nacional de División Territorial, ya que la Asamblea Legislativa al aprobar la Ley N° 4366 renunció a ese ejercicio y le atribuyó la competencia al Poder Ejecutivo. No obstante, la Asamblea Legislativa, amparada en el artículo 121.1 de la Constitución Política, puede conocer de este proyecto de ley, pero en todo momento debe observar los requisitos previos que se exigen en esa ley. Una vez presentado el proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo, le corresponderá a la Asamblea aprobar los límites siguiendo el procedimiento especial para la reforma parcial a la Constitución Política, según lo dispone el artículo 168.

El proyecto vulnera el proceso agravado indicado en el numeral 168 de nuestra Constitución Política al no contar con la realización de un plebiscito en las poblaciones involucradas, por lo que presentaría roces de constitucionalidad para su trámite que lo harían inviable, ya que para alcanzar el objetivo que plantea, es requisito constitucional ineludible. Por último, se considera que el articulado si bien busca la eliminación de controversias a nivel local entre los cantones de Alajuela y Belén, no sigue los parámetros de legalidad que conforman nuestro ordenamiento jurídico el cual es pilar fundamental dentro de un Estado Social de Derecho.”

VIGESIMO SETIMO: El 12 de noviembre del año 2020, se llevó a cabo una reunión de acercamiento entre las Municipalidades de Alajuela y Belén en la que participaron personas que ocupan cargos de regidorías y sindicadas, sin que se concretara ningún acuerdo o disposición en particular.

VIGESIMO OCTAVO: El 17 de enero del 2022, los diputados Walter Muñoz Céspedes y otros diputados presentaron a la corriente legislativa el proyecto de ley expediente legislativo 22.874,

denominado Creación del cantón de Ojo de Agua, Cantón XVII de la provincia de Alajuela, cuyo artículo 2 regula lo relacionado al tema de los límites y en lo que atañe a la colindancia este dice su inciso c) “c) Al este con el cantón de Belén, desde la intersección del distrito Río Segundo y el cantón de Belén (Latitud 9°59'30.15 N y Longitud 84°11'55.52 O) hasta el punto en donde históricamente estuvo el Mojón de Cal y Canto que determina con toda claridad la ley de límites desde 1901 y sigue inalterada desde entonces, es deber del Instituto Geográfico Nacional mantener registro con la máxima precisión las coordenadas en paralelos y meridianos de ese punto, luego está el límite de la intersección de los cantones Belén, Escazú, Santa Ana (latitud 9°58'19.03 N y longitud 84°11'1.73 O) y el distrito San Rafael, conocido como Puente Mulas.” VIGESIMO NOVENO: En la Asamblea Legislativa se encuentra un proyecto de iniciativa popular, el cual no cuenta aún con número de expediente denominado: Creación del cantón de Ojo de Agua, Cantón XVII de la provincia de Alajuela, sobre el que no existe información relevante que reseñar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que, a mí me pareció muy interesante el compendio histórico de 1825-1841, donde los límites se extendían hasta el Virilla. Me parece muy interesante, muy valiosa. Hay una modificación en 1841 que no afecta a Belén, que se podría estirar y analizar mejor el tema. Me pareció muy interesante.

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que, nada más un comentario la diferencia, una de las diferencias entre el anterior proyecto y el actual que se está discutiendo en la Asamblea Legislativa es que el primero, que habíamos conocido el año pasado, lo había presentado un único Diputado de la legislatura pasada, Walter Muñoz del PIN. En esta ocasión ya el actual proyecto tiene las firmas de una diputación de todas las fracciones de la Asamblea Legislativa menos 1. Nada más para tomar nota ahí porque como sabemos, hay un lobby importante que se está haciendo por parte del Comité pro-Cantonato de San Rafael.

El Regidor Jose Pablo Delgado, menciona que, una consulta el inmueble del salón comunal de San Vicente, al estar inscrito en Heredia. La Asociación tiene algún impedimento, Asociación de Barrio San Vicente tiene algún impedimento para solicitar ayudas a la Municipalidad de Belén.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, razona que yo diría que no, vamos a ver, no sería, de acuerdo a la reglamentación vigente, no sería una ayuda formalmente, sino sería una transferencia. Sin embargo, eso probablemente desde el punto de vista institucional, requerirá, alguna solicitud de criterio jurídico a la Dirección. En vista de que históricamente hemos señalado que, lo que prevalece es el límite geográfico y de hecho, de 1988. Sin embargo, de acuerdo a los hallazgos que hemos hecho y la recopilación de los últimos datos. En 2 fincas de ese sector donde instituciones externas nos han recordado la fe pública registral como un principio que pasa por encima de cualquier límite de hecho, eso esa posición institucional hay que variarla. Preliminarmente tendría que decir que sí tendría la opción una organización que tenga una propiedad en esas condiciones. Si podría ser objeto de una transferencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-360-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° OF-RH-360-2023, suscrito por la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual se manifiesta la preocupación que de la Modificación 06-2023 no se aprueban las partidas de remuneraciones. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-376-2023

El viernes anterior se analizó en la Comisión de Hacienda y Presupuesto la modificación presupuestaria 06-2023, esta contenía los ajustes necesarios entre subpartidas que se deben aplicar una vez incorporado el incremento salarial, dado que, aunque existen los recursos financieros en las arcas municipales, sobra en algunas subpartidas y hace falta en otras, por lo que se hace necesario realizar la modificación (06-2023). La Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó la modificación presupuestaria parcialmente, improbando las subpartidas referentes a salario, la justificación de tal proceder radica en que no se indicó a los Concejales que se realizaría el ajuste en la escala de salarios; sin embargo, el tema fue tratado y considerado en los siguientes documentos y reuniones:

1. En el documento OF-RH-020-2023 con fecha 26 de enero de 2023, es la primera vez que se menciona el tema de la necesidad de realizar un ajuste en la escala de salarios.
2. Posteriormente, el 05 de junio de 2023 se presenta el oficio OF-RH-147-2023 a la Alcaldía Municipal, quien lo remitió al Concejo Municipal posteriormente, en el oficio mencionado se propone la escala salarial con el incremento retroactivo a enero en el cual se indica que se había realizado el ajuste de la escala de salarios en la tercera página párrafo antes de la escala propuesta.
3. La necesidad de realizar un ajuste en la escala de salarios se discutió en la reunión 012023 Comisión De Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos el pasado 21 de junio 2023.
4. El 04 de agosto del año 2023 mediante el acuerdo de Concejo Municipal de referencia 4601/2023 en el segundo punto del acuerdo se indica: "SEGUNDO: Con base al análisis realizado, se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable..."
5. En el acuerdo de referencia 4702/2023 de la Sesión Ordinaria 47-2023, se solicita enviar un correo a todo el personal municipal del acuerdo tomado en la sesión 46-2023 que literalmente dice: "*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Con base al análisis realizado se concluye que la propuesta de aumento salarial presentada a través del oficio N° OF-RH-147-2023 es jurídicamente viable, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de validez y eficacia mencionados anteriormente...*"
6. En la Sesión Ordinaria N°47-2023, referencia 5313/2023, menciona nuevamente el acuerdo por unanimidad avalando el oficio OF-RH-147-2023. En esa sesión se volvió a conocer el oficio en mención.

Se percibe de lo sucedido que no quedó suficientemente claro el tema para los y las concejales y la consecuencia de la decisión tomada lamentablemente violenta el artículo 57 de la Constitución Política, dado que no será posible cancelar en tiempo el salario del mes de

diciembre a un grupo de compañeros principalmente policías. Sin perjuicio de las acciones que se puedan tomar en adelante sobre las responsabilidades que puedan haberse generado por lo sucedido se insiste en la necesidad imperiosa de aprobar la Modificación Interna 06-2023 como fue presentada para poder cancelar el salario de las personas y no propiciar una violación flagrante al Derecho Humano al Salario.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, indica que si me permite es que al final de la tarde envié un escrito, sería parte del informe. Este escrito que yo les mando a ustedes es un documento que me manda Recursos Humanos. Explicándome que en la Comisión de Hacienda se tomó la decisión de que se va a aprobar parcialmente la modificación y lo que no se va a aprobar. Es lo más sagrado que es para poder pagar salarios, terminar de pagar los salarios de este año nos tiene muy, preocupados. Y por eso también invité a tanto don Jorge como a Recursos Humanos y a May que es el personal de él el más afectado para que me acompañaran a esa reunión, a ver si, podríamos pedirles comprensión en este punto, porque si fue que a ustedes no les quedó claro en algún momento de que, se estaban haciendo al hacer al aprobar una escala, iba a haber cambios de aumento de salario, el aumento ustedes lo aprobaron, pero que iba a tener esas consecuencias y no les quedó claro, qué pena, pero el asunto es que si decimos que no se van a pagar salarios, no es que no se va a pagar el no hacer una obra o no pintar un edificio es que no se va a pagar un salario, unos salarios y eso no puede ser. No puede ser que dejemos de pagar salarios a las personas que ya es más ya han trabajado, no es que uno lo paga adelantado, paga cuando ya la persona ha trabajado, además de que es una obligación, un derecho humano, es decir ustedes. Decirnos, qué barbaridad, no nos explicaron bien, ustedes no planificaron bien, pero no por favor, no nos digan que no paguemos salarios. Que ustedes saben si ustedes no aprueban esta modificación, no podemos pagar algunos salarios, lamentablemente tenemos que hacérselo ver porque no puede ser que yo les diga a los funcionarios, no, mira, hasta el otro año les pago el salario porque ya no me aprobaron la modificación. Es que está en el poder de ustedes, ustedes tienen el poder, me gustaría que por favor también escucharan a los compañeros. Sobre el tema, insistir, explicar, yo sé que todos no han estado algunos compañeros como Pablo don Eddie no estuvieron en la comisión, tal vez para aclararles más y todos los demás compañeros también.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, siente que yo le mandé hoy a doña Thais, un resumen de lo ocurrido, para que nos quede más claro a todos. Como ya les había explicado en algún momento, probablemente lo que faltó fue tal vez explicar un poco más que se estaba haciendo el ajuste y en qué términos, pero en realidad no nos parece correcto dejar a la gente sin salario en mes de diciembre.

El Coordinador de la Policía Christopher May, enumera que la manera de entender la situación ante la que nos enfrentamos hoy. Es que en la partida 5-02-23 que corresponde a Policía Municipal. En este momento no hay manera o el principio de unidad presupuestaria, de hacer frente a las obligaciones laborales, cosa que sí previo la administración, cosa que ustedes aprobaron. Y, que estaría afectando principalmente técnicos municipales 1 A 1 B, que en nuestra organización son básicamente o en su mayoría Policías Municipales. Yo quería apelar ustedes en esta época y también aprovechando que hay personas sentadas que están aspirando a puestos de elección popular que por favor no nos regalen ese desagradable regalo

de Navidad de no tener salario las 2 quincenas. De diciembre, porque eso causaría una problemática no solo humana, sino social. Indistintamente los derechos laborales son reconocidos. Y se tendrá que hacer frente a esas obligaciones ya consolidadas y adquiridas en el mes de enero. Y, como se dijo anteriormente, creo que está en manos de este Concejo Municipal. No analizar sino aprobar en este momento que se puede hacer frente a esas obligaciones laborales, no puedo decir más de hecho esto, en virtud de consideración, solidaridad y sobre todo prudencia, no se ha hecho de conocimiento general hasta este momento precisamente. Previendo, confiando y esperando que ustedes tomen la decisión acertada, por eso solo estamos acá nosotros esta noche.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, apunta que entiendo que este tema, ustedes lo van a ver hasta que sea la parte de comisión, viene el dictamen. Pero sí insisto en que, por favor, la comprensión, que no es cualquier cosa, es el salario de algunos funcionarios. Y, no, con eso, no vienen a castigar a tal vez al que no tomó la mejor decisión, o no se explicó mejor van a castigar a los que no tienen nada que ver. El asunto, porque y con eso no se puede, yo digo, está bien que fuera para continuar 1 obra o para pintar algo, pero es que es el salario, es decir que ni se piensa. Puede ser que a ustedes les den les dé mucha colera, mucha molestia de que, salgamos con esto al final de año. Pero ya y es que aquí somos todos seres humanos y estamos todos en lo que el momento cometer un error y que no es un error tan grande porque el presupuesto está porque todavía que no estuviera que hubiera que ir a buscarlo, pero es que está solo que está en diferentes líneas de una partida de remuneraciones. Hasta eso ni siquiera es que se estás atrayendo de otro, de otra cosa, sino de la misma, de remuneraciones pasando, de un lado, a otro para poder ajustar y que yo no veo que eso sea tan grave más que ustedes tienen la ley les da ese poder aprobar una modificación de este tipo y lamentablemente ni a mí ni a los funcionarios podemos pasar de un lado para otro. De nosotros para pagar, aunque sea salarios, aunque yo sinceramente me voy a estar tentada, me voy a tentar, pero yo sé que los compañeros no van a ejecutarlo porque iríamos en contra de la ley, eso va a ser un problema. Pero yo sinceramente por salario, yo diría que por más ley de presupuesto que diga que esto y lo otro primero está el salario que cualquier otra cosa.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pregunta que a los funcionarios, hasta cuánto hay tiempo para resolver esto, tiene que ser hoy hay tiempo para la próxima Sesión Ordinaria o no, porque, ahí hay que aclarar un poquitito más, este tema sí me preocupa mucho. Vamos a ver son los salarios de los Policías, estamos en diciembre, vienen fiestas, vienen un montón de cosas, qué motivación van a tener ellos con esto que está pasando a estas alturas, eso sí, me preocupa qué fue lo que pasó a nivel interno. Con esto. se traspapeló algo un cálculo mal hecho, es delicado a estas alturas del mes en que estamos pidiendo salarios, fuepuña. Qué complicado y yo entiendo aquí que este el compañero May, por supuesto tiene que defender a todos sus pupilos y le doy la razón, yo necesito tener a mis Policías y a todos bien motivados con la parte salarial y al final, nosotros tenemos que tomar la mejor decisión en ese sentido, hasta cuando hay tiempo se puede discutir un poco más, aclarar un poco más las dudas que hay, necesito ver qué fue lo que hablaron en la comisión de mi parte, qué fue lo que pasó en ese sentido para para también tener una decisión más estudiada. Con este tema.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, detalla que nosotros habíamos presentado la modificación hace que 22 días o casi un mes, si no me equivoco durante un proceso que estábamos haciendo de control, determinamos que iban a faltar recursos para terminar el año, principalmente en el servicio de la Policía y en otros, pero en menor grado. Para no hacer una séptima modificación porque de acuerdo a la reglamentación interna podemos tener 6, aunque podríamos hacer justificadamente otra más, no quisimos hacerla, por eso le mandamos a ustedes a decir que dejarán sin efecto esa primera presentación que hicimos que nos la devolvieran para hacer esos ajustes. Como lo dice la nota, en realidad la previsión se hizo, pero no se hizo la distribución correctamente cuando se presentó la modificación para pagar salarios en la anterior modificación. Como les digo, detectamos la situación y para eso son las modificaciones, son para poder hacer ajustes al presupuesto, como se les dijo en la comisión y como ustedes la tienen ahí esa modificación dentro de la partida de remuneraciones, más bien estamos quitando como 700000 colones, estamos trasladando el programa 1 al programa 2 y 3 dentro de la misma partida, no como decía ya Thais ahora no estamos tomando recursos de servicios, de materiales o de otras cuentas para pagar salarios. Creo que eso, fui muy claro en la comisión, pero como ustedes, miembros presentes en esa comisión. Se manifestaron que eso, estaba muy claro y que el tema. Que nunca fuimos claros en decirles que se estaban pagando las correcciones en la escala salarial. Todo esto y vuelvo a reiterar de lo que le dije a la comisión, aquí estamos en un barco, nada más tenemos que resolver problemas, si hicimos algo mal. A criterio de ustedes, podemos crear los mecanismos de control que tenemos a nivel de la institución, abriendo órganos directores, todo lo que quieran. Pero aquí la solución. Es aprobar la modificación y evitamos un problema mayor y que después cada uno tengamos que asumir las responsabilidades. Si hicimos algo mal, pero por lo menos en la comisión no lo vieron así. La comisión dijo, no nos aclararon, no, vimos nunca que nos dijeran claramente que ahí van recursos y que por eso no lo vamos a aprobar. Y fue mi interpretación de la comisión del dictamen de comisión. Aclaro que es mi interpretación, eso fue lo que pasó y creo que tenemos tiempo todavía al reaccionar, lo que pasa es que sí, ya tenemos que pagar el próximo esa quincena, tenemos que pagar y ya estamos en rojo o vamos a quedar en rojo, no podríamos hacerlo, yo creo que aquí la responsabilidad es más de nosotros. Que ustedes, en el sentido de que ustedes simplemente están aprobando una variación al presupuesto que legalmente está bien, que el reglamento interno lo permite, yo en mi criterio, como ustedes, están aprobando o analizando y aprobando una modificación que le está planteando la administración, si en el fondo esa modificación no se planificó correctamente o hay algo que no lo hay a nivel de normativa que estemos violándola, nosotros tenemos que asumir eso, ustedes lo que van a hacer es aprobar ese proyecto de modificación. Eso es lo que les puedo aportar, no sé si tienen alguna otra consulta. Si nosotros tenemos que pagar salarios el viernes, también la comisión no se logró hacer antes, por la carga de trabajo. Que ustedes tienen igual, propusimos que tuviéramos alguna reunión previa entre la última reunión y la antepenúltima, pero tampoco se necesitó o por lo menos ustedes como miembros de la comisión no lo creyeron necesario para aclarar ese tipo de dudas que no se hizo creo que también es importante mencionar eso.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, precisa que ultima pregunta mía, no entendí qué fue lo que quiso decirle usted Jorge, que se está pagando por escala salarial, porque aquí el oficio habla de aumento salarial y son 2 cosas diferentes. Y, qué tiene que ver un órgano

director o qué, porque me desubica un poquito. Que fue que se pagó algo que no se tenía que pagar y en esta es la situación que estamos en este momento ahora. Porque ya hay esa parte, sí, me preocupa, por supuesto que yo estoy totalmente anuente, que hay que pagar los salarios a la gente, pero, por eso aquí lo noté, que una cosa son de la escala salarial y otra cosa es el oficio que se hace en referencia que tiene que ver con el aumento de salario que se aprobó y todo lo que pasó ahí para atrás, que ya todos conocemos. Eso está más que claro.

El Director Administrativo Financiero Jorge Gonzalez, sugiere que cuando se les presenta ustedes el incremento salarial. Se les hace un informe y se les dice que la escala tiene unas deficiencias que no es proporcional. No es como una escalera que el salario más inferior va aumentando y van a ir de acuerdo a las categorías, pero resulta que en unas escaleras de un pronto a otro vuelve a bajar y después vuelve a subir, había salarios que tenía una categoría superior a la anterior y le pagaban menos que estaba antes, eran cosas atípicas que, la compañera Yanory detecta cuando ella ingresa. Cuando se propone una nueva escala para el incremento salarial, se corrige esa escala. Se corrigen esas anomalías, aquellas personas, que una categoría y se corrigió. Tenían que reconocerle esas diferencias salariales, eso se dice en el informe, tal vez no tan claro, y aquí Yanory lo ha sido muy enfática que, no fue lo suficientemente claro en el informe para explicar exactamente que se iban a reconocer o al corregir la escala salarial se le iban a reconocer a las personas que tenían esas escalas inferiores, no fuimos muy claros en ese sentido y es lo que la comisión ha argumentado que nunca se les dijo claramente esa situación y por eso no están aprobando la modificación. Esto no tiene nada, que ver con salario global, esto es la escala que se incrementó y que es la vigente que tenemos actualmente con el salario que le llamamos compuesto. Esa es la situación, no sé si me expliqué o si quieren complementar algo más.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cuenta que cuando Jorge dice que si alguien tiene que hacer algo después se verá, pero que no se puede pensar en que no se apruebe ahora, porque no se hizo, no sé porque no nos explicaron o porque nos entendió bien o porque no tuvieron más cuidado, no es posible, esa, justificación para decir no a la modificación, nada se hizo malo, digámoslo malo que no es malo de cómo se entiende algo malo, algo que vaya contra la ley es que tal vez no se hizo, como el cálculo bien finito a cada uno, por eso tal vez en uno quedó más, en el otro quedó menos. Pareciera que eso no debería pasar por cosas, esas cosas pasan. Yo no sé si usted mejor la quiere explicar más técnicamente y no como lo digo yo es eso, si es que si alguien en este caso sería Recursos Humanos, ya sí, que Recursos Humanos, puso aquí 50 y aquí 100 y no era más bien era al revés, era 100 y 50, pero ahí están, que no es que está malo, está mal, pero no es de llevarlo a uno a juicio, pero los otros decimos, si es que quieren investigar, si nos quieren regañarse todo, que sea a los que hicieron eso, pero no venimos a castigar con no aprobar la modificación, no sé si me expliqué o lo enredé más.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que a raíz de la pregunta que hace el compañero Eddie, van saliendo más respuestas. Aquí la pregunta que yo me hago es, por qué entonces hasta este momento se está empezando a hablar de este tema, qué ocurrió en esta Municipalidad cuando se hizo el primer pago después del aumento salarial, si vamos a hacer aquí un fusilamiento con los Regidores y otra vez intentar achacarles que la culpa es del Concejo Municipal, hablemos completo y hablemos de qué ocurrió en esta Municipalidad cuando hizo el

primer, pago del aumento salarial. Lo que les llevó a algunos, lo que no les llegó a otros, la sorpresa es que hubo entre muchos funcionarios. Y aquí, yo hago la pregunta, porque eso está en actas de la comisión está en los vídeos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y cuando se preguntó expresamente y hasta en acuerdo del Concejo Municipal, si en la modificación presupuestaria 05. Estaba todo el dinero para pagar el aumento salarial y eso fue clarísimo y la respuesta fue, sí, en la modificación presupuestaria de los 5 venía todo el dinero para la modificación presupuestaria, qué es lo que ocurrió que luego de que se dijera que todo el dinero estaba en la modificación presupuestaria 05 que se aprobó y que inclusive hubo todos, los pasos adecuados aprobados por el Concejo Municipal para que hiciera, incluirá consulta a la Contraloría que siempre se hizo y se recibió respuesta tal cual y como siempre estuvo claro y así ocurrió. Y así finalizó, más allá de los relatos que luego se crearon, porque es que se hace la necesidad de plantear una nueva modificación. Y pregunta final y con todo respeto, si esa situación ocurrió y se detectó desde la primera vez que si eso se paga. Cuáles acciones se tomaron desde la administración, para enmendar esa situación. Hubo alguna acción, qué ocurrió, de manera tal que sucediera antes de que nos llegara ese retiro de la modificación 06 original y nos ingresara esta nueva. Lo digo porque la verdad sí me molesta el tono con el que, se pretende hacer ver como que el Concejo Municipal es el malo aquí que no quiere resolver y que no tiene corazón, perdón, pero por supuesto que sí, por supuesto que es necesario que nuestros funcionarios tengan los salarios y demás, pero por favor, el Concejo Municipal no es el responsable y eso es. Tiene que quedar muy, claro para que no cubra, la elaboración de relatos ficticios que ocurrieron durante la huelga porque durante la huelga se decía que el Concejo Municipal no quería y que no, siempre se dijo, va a la Contraloría y una vez que la Contraloría digan, no hay nada malo, se aprueba y así ocurrió, es decir, fue una huelga innecesaria porque siempre vino aquí la respuesta de la Contraloría y hasta que no estuvo la respuesta de la Contraloría, eso no se aprobó. Pero cuál fue la sorpresa, que los pagos que se hicieron fueron de una escala que aparentemente no fue la que el Concejo Municipal aprobó en ningún momento, así que destapemos las cosas y digámoslas claramente antes de decir que el Concejo Municipal aquí tiene el corazón de piedra, porque no es así.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, afirma que voy a ir por partes, empezando por la primera parte para hacer un resumen y tal vez para que le quede un poco más claro. Creo que no se está entendiendo bien en el sentido que nosotros no estamos culpando el Concejo, estamos abogando para que el Concejo apruebe la modificación y la gente no se quede sin salario y para hacer el cuento corto y así más rápido la responsabilidad de lo que pasó yo la asumo. Y, por qué, como nosotros habíamos visto el tema, en una comisión por un informe de resignación y ahí se había explicado. Yo creí que había quedado suficientemente claro e incluso ahí está en la grabación de la reunión, todo lo que se explica y ahí les digo yo que incluso lo metí en la nota que ya se propuso en el Concejo a la nueva escala. Ahí estaba, nadie nunca preguntó nada. Yo creí que todo había quedado claro, ese fue mi error, yo lo asumo, yo no le estoy echando. Yo creo que ahí tampoco la culpa de esto, el Concejo Municipal jamás en realidad y por eso en mi nota al final dice que sin perjuicio de lo que ustedes consideren que tengan que hacer, si ustedes consideran que yo no les expliqué bien, que creo que es lo que lo que pasa o lo que sea, no importa el asunto es que le paguemos a la gente, eso es, en resumen, en esa parte la segunda parte es la plata. Sí está, no hace falta plata, está mal acomodada, qué fue lo que pasó, nosotros agarramos el Excel de la proyección del año pasado e hicimos los

cálculos porque era la única forma de hacerlo. No podíamos hacerlo en sistema, cuando ya metemos en sistema tanto finanzas como nosotros empezamos a sobrar plata en un lado y a carecer en otro lado, ahí es donde se hace necesario volver a presentar la modificación para decirles a ustedes sobran 20 millones aquí, pero faltan aquí en este otro lado o sobran 5 aquí, pero faltan aquí ves por eso esa modificación vino otra vez, pero si yo quiero quedar, dejar claro es, en ningún momento se le está echando la culpa al Concejo Municipal, eso no jamás, pero sí ahogamos para que por favor se apruebe la modificación, independientemente de lo que haya que hacer después que ustedes consideren, pero que la gente reciba el salario. Es eso, en resumen, no sé si faltó alguna pregunta.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, formula que Don Ulises hizo un comentario al final porque volvemos otra vez al principio de que muchas personas se le dio más que a otros no, tal vez no sé si haces el cuándo se pagó el aumento, algunas personas les llegó un poquito más, pero por lo mismo por la escala salarial, pero eso es otro cuento, pero me gustaría que así lo explique porque, sigue la idea de que algunos les dimos más que otros menos.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, sugiere que vamos a ver cuándo la escala se arregla para que queden escalerita y no quede como estaba que subían 2, bajaban otros 2 y otra vez volvían a subir y otra vez volvían a bajar. Hubo que arreglar varias categorías, los técnicos y unos asistentes administrativos en la mayoría de los técnicos, como decía May ahora, caen los Policías, por eso los Policías fueron de los afectados en este punto, la escala se propone y retroactiva enero, obviamente como faltaba esa proporción al hacer un retroactivo no solo del incremento salarial, sino del arreglo en la escala. La gente recibió un poquito más de dinero, pero fue por el arreglo en la escala y por ahí ya después hay un informe, yo sinceramente les digo así con toda transparencia. Yo no sentí, yo creí que había quedado claro en realidad, ya después cuando empecé a escuchar comentarios, le hice un informe más detallado a doña Thais para que ella lo tuviera de respaldo, que fue el mismo que se les pasó después a ustedes, que es muy reciente en realidad, pero sinceramente yo creí que había quedado claro y no creí que esto hubiera sido, que esto fuera a pasar, como les dije desde el principio, esa responsabilidad, yo la asumo y en ningún momento se le está echando la culpa al Concejo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, determina que el asunto es que la ley a quien le da el poder de modificar y acomodar esa platitas a ustedes, porque si nosotros lo pudiéramos hacer, no le estuviéramos hablando contando a ustedes el cuento, pero, si ustedes no aprueban eso y ahí sí, lamentablemente ya ahí no soy yo la que yo no puedo pagar, ni ella puede pagar ni más bien no puede pagar ni la planilla, no se puede pagar porque ustedes no nos aprobaron modificación pero, no es que les estoy diciendo que ustedes son los culpables y es el Concejo el que la aprueba no es la administración, ya hay quién van a ser quién, por qué no se pudo pagar, por qué no aprueban la modificación, quién no aprobó la modificación, el Concejo de qué pena, sí, al final quedarían como culpables, aunque haya sido que no, hicimos bien las cuentas nosotros, pero conste la plata está solo que está es que tan fácil que fuera la platilla de uno, la pasa de un lado para otro y ya está y todo y pero y nosotros no, nosotros necesitamos que el Concejo nos permita hacer eso, yo creo que debería cambiarse porque ya ustedes nos aprobaron el presupuesto, los acomodados de esa platilla que ya nos dijeron que sí la podemos

gastar, deberíamos nosotros podernos mover más, que lo mismo que son salarios, no es que estamos tomando. Otro lado, pero no, tienen la culpa, pero lamentablemente la ley les da a ustedes el poder de tomar esa decisión, no pagar o sí pagar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, denuncia que voy a tratar de hacer un resumen de todo lo que ha estado pasando acá, es cierto que usted nos hizo la explicación de la escala salarial. Eso estamos claros, en eso no hay discusión porque este Concejo lo vio y lo vimos en comisión, una cosa es que nosotros veamos la escala salarial donde se van a definir las reglas de juegos y otra cosa es la aplicación de esas reglas de juegos. De acuerdo y eso yo lo dije en comisión, ustedes tenían las reglas. Como las aplican, el presupuesto se le tiene que pedir al Concejo para hacer esa aplicación de ese ajuste de escala salarial. Dónde está la solicitud, que se hizo de aumento salarial es del 5,5%, eso fue lo que nosotros aprobamos en este segundo, nosotros no hemos aprobado un solo colón para hacer reajustes a escala salarial para aplicarlo. En este momento no hay ningún acuerdo, ninguna solicitud hecha. Que haya emitido dentro del 5,5, esto no lo sé. Porque ese dinero que ustedes están tomando para poder hacer el ajuste de la escala es lo dije aquel día, dónde está ese dinero, de dónde vino, porque el año pasado nosotros aprobamos salarios. En enero probamos el 2,5 de aumento y ahora probamos el 5,5, de dónde se toma el dinero para pagar esos ajustes de escala salarial, porque ahora resulta ser que yo hago la pregunta, porque yo fui que lancé la pregunta en comisión, fue el primero que le pregunté por qué están viniendo a pedir modificación a los salarios cuando ya nosotros aprobamos el ordinario 2023, aprobamos el 2,5 y aprobamos el 5,5 aumento por qué si las escalas salariales las dieron este año porque ustedes hicieron el estudio y se dieron cuenta de las diferencias que habían, pero una cosa es que se dieran cuenta de las diferencias que habían. Otra cosa es que las vengán a aplicar el Concejo, no le pidan la autorización para aplicar eso. Y definan a qué funcionario se le va a hacer esa aplicación. Y aparte de eso, también venir a decir que la aplicación corre a partir de enero de manera retroactiva sobre escala salarial. Que sí estaba claro que iba a ser sobre el aumento salarial por costo de vida, que al final era un 8, total, todos los funcionarios tenían que recibir un 8% en total de aumento salarial, nada más. Porque nadie, en este Concejo ha aprobado ajustes por escala salarial. Y nunca se dijo, se va a enviar la solicitud por 20 millones 15 millones para ajustar las escalas salariales de tales y tales y tal de funcionarios de categorías técnicos, 1 A Profesional, etc. Eso en ninguna parte está, sí está, no sé dónde está y si la metieron en algún presupuesto ahí metido, dónde está, porque eso no está. Y esa fue mi pregunta y es una comisión, nadie me lo dijo, a ninguno, en la comisión no dijeron que estaba y el informe que usted le presentó a Thais. Ese se lo presentó, pero a nosotros no. Y lo vimos, hasta ese día le doy de conocimiento y a final de cuentas usted se lo presento a la Alcaldía, no al Concejo Municipal.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, presenta que vamos a ver en el oficio 147 en el párrafo antes de la escala. Ahí dice que ya va incluida la modificación de la escala, ahí dice que va y de ahí se tomaron todos los acuerdos. Eso ya se había hablado en esa reunión de la comisión y en esa reunión de la comisión yo les digo a ustedes que lo incluyó en el oficio. Si es cierto que se los digo muy rápido, no hay una gran explicación como todo lo que usted me está diciendo, eso es cierto que no existe, pero sí en el oficio va ahí, dice claramente se aplicó la, escala en las partidas que estaban por debajo de no sé qué y no sé cuánto iba la nueva escala ya ajustada, ahí está. Pero se tomó el acuerdo con base en ese

oficio, nada más solo ya para terminar, disculpen en realidad, insisto, nunca fue mi intención engañar al Concejo. Yo creí que eso había quedado claro cuando lo vimos. Vea, vayan y buscan. Está en la 1:00 con minuto 09 de esa reunión, ahí se empieza a explicar todo lo de la escala y después se ven conclusiones y se ven recomendaciones y yo les digo, ya va implícita en el oficio que se presentó hace unos días, ahí yo lo digo y después se toman todos los acuerdos. sí es cierto que yo no me expliqué mejor, eso es cierto y ahí es donde yo asumo esa responsabilidad, pero en realidad estaba en la escala y sí iba en el oficio 147.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que voy a leer, el 147 que aquí tengo y lo tengo rayado, porque en ese momento hice las consultas sobre clases salariales, achicar la diferencia de clases salariales y equiparación de clases en el oficio, usted indica, es importante, indica, que se realizó el ajuste de las categorías salariales de la escala que se encontraban con salarios menores a la categoría anterior, con la finalidad de que la escala quedara de forma correcta. A continuación, se presenta la propuesta de la nueva escala con el incremento del 5.5. Eso dice el 147, qué dice el OF-RH-268-2023 de fecha 08/09/2023 dice el monto total del incremento salarial propuesto corresponde a la suma de 107 millones. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria en la modificación interna, 05-2023, se refuerzan los diferentes rubros de la partida de remuneraciones, dotando de los recursos necesarios para el pago al incremento salarial propuesto para el presente año. El 8 de septiembre usted y Jorge don Jorge perdón pusieron que tenían el contenido presupuestario para el incremento salarial del 5.5. Todo lo que yo dije de la escala usted me lo contestó en el punto uno, donde dice solamente efectivamente, el estudio de salarios se realizó comparando las escalas, no se realizó el estudio de salarios comparando puesto por puesto. Qué pasa con el DJ-387, con fecha 19 de septiembre. Porque tenemos que llevar las cosas claras, qué es lo que da origen a esto, en primer lugar y me voy a devolver una negociación que el Concejo aprobó para que la Alcaldía negociara en el Ministerio de Trabajo un aumento salarial por costo de vida. En ningún momento se dijo ajuste escalas salariales, se dijo, va al Ministerio de Trabajo. A negociar un aumento de salario por costo de vida. Partamos de ahí, usted en junio manda el 147 que ya vimos lo que dice, donde usted agrega una nota de escala salariales el 8 de septiembre, usted dice que tiene el contenido presupuestario el 19 de septiembre, la Dirección Jurídica nos pone. Qué dice que cuando se compararon las escalas salariales, ya estaba incorporado un 2.5 incremento, aun así, el estudio arrojó un 6.13 por debajo del promedio de las Municipalidades estudiadas, sin embargo, se propuso un incremento de un 5.5 para compensar la inflación del año 2022. Qué pasó el 30 de septiembre, el 30 de septiembre, los administrativos municipales 1 y los administrativos municipales 2 A. Llegaron a recibir en lo que los números redondos me dan a mí, 21.19% del administrativo municipal, 1 A el administrativo municipal, 2 A un 10.21% que habíamos hablado de un 8% que fue lo que sea avalo, después del 30 de septiembre, hay varios técnicos que son los que siguen arriba de administrativo, que se sienten mal, por qué, los que están en una escala inferior están recibiendo más dinero, lo cual los está dejando muy cerca de la otra escala. se ajusta el técnico municipal, 1 A, el técnico municipal 1 b. En ese caso técnico municipal, uno a se ajusta un 17% más o menos. Y, el técnico municipal, 1 B un 13%, qué pasa aquí, el tema no es de entendimiento. El tema es que la información no se nos entrega clara como tiene que ser. En primer lugar, en segundo lugar, por qué sólo los Policías están siendo afectados cuando en esta Municipalidad los técnicos 1 no son solamente los Policías, eso es una cosa que me llama la atención. En primer lugar, por qué, los Policías son los que nos cuidan

a nosotros, son los que cuidan el Cantón de Belén, por qué son afectados primero si ustedes 2, el 8 de septiembre indican que tienen el dinero completo entre la modificación 06, sí entra, como lo dijo Jorge, efectivamente entró y se sacó 15 días después ese detalle faltó. Por qué se sacó, no sé, solo pusieron que hacía falta ajustar otras líneas, vuelve a entrar a la modificación 6 y ahora resulta que se ajustan las escalas salariales y según cuentas, el MB don Luis del 3 de agosto dice que se avala el ajuste de escala salarial. Perdón, pero eso no es así, por qué no es así, porque la Municipalidad en el régimen de la Municipalidad, usted tiene que poner las cosas por escrito y necesita un aval. Doña Thais acaba de decir aquí que la administración no puede mover las platas sin un aval del Concejo. Cómo pagaron entre 670000 y 700000 pesos algunos funcionarios si eso no estaba aprobado, cómo hicieron las modificaciones para pagarle solo a unos funcionarios, ese semejante aumentazo y el resto no. Dónde estaba la autorización del Concejo que permitió eso.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que ahora algo importante el hecho de que quizás no todos los funcionarios deban recibir el ajuste de la escala. Estamos de acuerdo eso, yo lo tengo claro, pero el punto es que toda plata que se vaya a utilizar para pagar para hacer lo que sea, pasa al Concejo. Eso es un procedimiento claro y simple que toda la vida ha existido y nosotros nos estamos dando cuenta de que se realizó eso hasta la modificación 06, porque yo hice la pregunta de salarios, porque de ahí para atrás yo no sabía nada que habían aplicado ya eso. En ninguna parte se ha informado eso en ningún lugar está informado de eso y el Concejo nunca se dio cuenta de eso, claro, el tema se origina en la comisión. Porque yo lanzo la primera pregunta. Pero resulta ser que aquí se pagaron platas, que el Concejo nunca autorizó que se pagaran, que tenían derecho los funcionarios, yo no lo voy a cuestionar desde el punto de vista legal. Porque seguramente lo tenían. La pregunta mía es, por qué no enviaron la solicitud porque, así como iniciaron porque en la comisión me lo dijeron, Jorge fue el que lo digo. Que es que tuvieron que realizar eso porque era parte del procedimiento y que se pusieran a zapatos, porque era responsabilidad de ustedes aplicar eso sí y también es responsabilidad de nuestra velar porque los procedimientos se cumplan como tiene que ser, porque si nosotros aquí no los cumplimos, cómo hacemos claro que nosotros tenemos un poder por supuesto y entendemos claramente que es el salario de la gente, pero resulta ser que por qué tiene que llegar hoy un oficio a las 4:00 de la tarde, para ponernos a nosotros en esa situación y otra vez la misma presión que siempre se deja esta como ha dado anteriormente en otros casos. Si la comisión fue el viernes se terminó y se dejó claro el asunto de por qué nosotros no estábamos aprobando esto y tiene que ver específicamente porque se pusieron a aplicar a escalas salariales sin que a nosotros nos hubieran dicho nada. Qué pasa si no se hubiera aplicado esa escala salarial, era necesario realizar la modificación, de ajuste, salarios. No verdad, ahí es donde está el tema. Y ahí es por eso que estamos en esta situación, pero es bueno que todo el mundo conozca el contexto por el contexto, no es contar la historia en partes es contar la historia completa. Y aquí el 147, como usted lo indica y se lo dije, yo en la comisión, estamos de acuerdo que ayer aprobamos, nosotros aceptamos las reglas de juegos, cómo quedaban las escalas, pero no es la escala el 1 A aquí. Cuántos profesionales, 1 A o técnicos, 1 A. No es bueno porque sí. fuera bueno, no hay necesidad de poner el nombre. Son varios, entonces se le va a aplicar, por ejemplo, a don Francisco, a Lourdes o a Luis, hay que pedir la plata para probar, así como esa prueba, una resignación. Hay que pedir el presupuesto para la resignación y eso nunca se hizo, ahí es donde está el meollo de este tema, ese es el problema en el que

estamos metidos acá. Y la responsabilidad que nosotros asumimos el aprobar esto cuando se ha venido aplicando esto de manera incorrecta. Y espero que todos los funcionarios se den cuenta y como lo dijeron ahora que quede en claro en las cosas. Porque no es nuestro, es que nosotros no queramos, es que las cosas nos estamos dando cuenta. Al final, cuando ya la historia terminó, ya la obra de teatro está acabando. Y claro, ahora estamos en diciembre, estamos hoy que 12 de diciembre salimos el 21 en la última sesión de Concejo y estamos en este meollo. Eso es lo que no se vale y sobre todo, que el oficio lo retiraron y nosotros accedimos a devolverlo. Qué pasa si no lo hubiéramos devuelto con nos quedamos con eso, se acepta como está y ahí qué hubiera pasado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que, quiero agregar algo porque antes se me venció el tiempo. Nosotros tenemos 34 reasignaciones que aquí no han sido aclaradas todavía con un tema de la Auditoría. Este tema que está sobre la mesa, bien se puede interpretar como una recalificación o una reasignación. Ahora lo que a mí me incomoda, Para ponerlo así, clarito es que hemos tenido n cantidad de razones y justificaciones que no son las mismas. Nosotros en la comisión usted nos dijo nosotros que el tema de la variación de la escala salarial había sido por la reasignación que se la había probado a doña Elizabeth, da la casualidad que cuando la recalificación, la resignación de doña Elizabeth yo le pregunté a usted cuánto se iba a pagar y usted me dijo, no se paga nada porque ella está ganando menos y eso fue. En el ínterin de estos documentación que está aquí, ahora es hoy, es que en enero se nos dijo, antes fue que era un error, ahora es que también lo mencionaron, que la escala que se calculó es el 2022, qué funcionario estaba en el 2022, no es Alexander, aquí sería que Alex posiblemente hizo el cálculo mal porque el Excel no dio el cálculo correcto y eso estamos jugando desde enero, con cálculos equivocados en los salarios de los funcionarios y eso no puede ser porque ya lo pasamos con Recursos Humanos anterior. N cantidades venía modificaciones salariales 5 o 6 veces al año. Estamos de acuerdo que los salarios deben respetarse, yo estoy totalmente de acuerdo con eso, pero todavía yo no tengo aquí clarito sobre la mesa sin cambiar de criterio después o antes. Cómo es, qué modificaron la escala salarial a 4 grupos, el resto de los funcionarios no. Eso de lo que yo sé conste hago la aclaración, el resto no. Hubo correos que se le mandaron a usted como yo se lo dije a usted en la comisión y está grabado y lo vuelvo a decir, usted no contestó por escrito, nada en absoluto, el tema es este ajuste de escala salarial se las trae, porque incluso el oficio de don Luis Álvarez no dice. Aplique el ajuste de escala salarial habla de solamente un aumento de un 5.5. Lo que digo es redundar en un 8% para cada uno de los 152 funcionarios, no era 17-22, el otro 10, el otro 13 no era un 8% para todos. Si esas platas se hubieran respetado tal vez y supuestamente diría yo que no estaríamos este momento en esta situación. Y más quisiera por favor que me indique también porque conozco varios funcionarios que son técnicos. Por qué es solo la Policía, por qué ahora resulta que el cálculo estaba mal y solo falla en la Policía. Qué pasa con el resto de los técnicos ahora, otra cosa también después del ajuste que se da el 30 de noviembre.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, habla que vamos a ver, en el informe de la resignación de Elizabeth. Ahí se explica que la escala estaba mal, fue una de las formas como nos dimos cuenta, porque cuando se hizo el análisis y se dijo que la resignación era a técnico, que era la categoría que seguía, el salario era menor que el que ella tenía. En el informe habla todo que la escala que corregirla que no corresponde, que todo ahí

dice. Por qué fue lo que discutimos en esa sesión y en las conclusiones, dice, de aprobarse la resignación, no tendría de momento ningún impacto presupuestario institucional hasta que se corrija la escala de la Municipalidad y en las recomendaciones, dice lo mismo, aprobar el puesto pasar al técnico, no sé qué y establecer una fecha. Desde ese momento del análisis se dijo que la escala había que corregirla, no podíamos bajarle el salario a ella porque eso era perjudicarla. Cómo la voy a resignar a la categoría que sigue, le voy a bajar el salario, después se dijo ahí mismo que se tenía que corregir la escala y se iba a aprovechar el incremento salarial. Ahora la escala que se presentó al Concejo en el 147 es la que está aplicada en sistema. No se le ha hecho ninguna otra modificación es la aplicada en sistema. Esa es y si gusta la puede revisar, nosotros no, hemos hecho ninguna otro ajuste adicional y la plata sí existe, solo que está mal acomodada y ahí nos dimos cuenta, como lo explicó Jorge, antes de que ustedes aprobarán la 6 para que no hubiera una 7. Quisimos aprovechar, retiramos el oficio para arreglar todo de una vez sin ninguna mala intención. Era para arreglarlo todo de una vez y en realidad, como yo lo puse en el oficio que le mandé a doña Thais, la mayoría son los Policías, pero no son solo los Policías. Lo que pasa es que, como en el cálculo que nosotros hicimos, daba, hay unos que son solo 2 puestos en un área, no, tienen afectación si alcanza para pagar el salario y diciembre, pero los Policías de todos son técnicos, no hay, no sobraba como de otro poquito de ningún lado, por supuesto, es la mayoría que se afecta ahora, pero no solo los Policías. Y además, en esa modificación vienen otras cosas, otros rubros que también hicieron falta que no son producto del ajuste de la escala. Como unas dedicaciones exclusivas de otras áreas que no, alcanzó la plata o unas horas extras que eso tampoco tiene nada que ver con el ajuste de la escala, por ejemplo, en el Cementerio, que todavía es un misterio que no sé por qué hace falta plata y no hubo ningún ajuste. Me explico, todo eso se vio antes de pasar la última modificación, si no la hubiéramos pasado y la hubiéramos dejado, como dice don Minor, hubiéramos tenido que hacer otra hubiera. Estaríamos aquí igual explicándoles que sobra la plata aquí que hace falta acá y que hay que acomodarle en una 7, pero para respetar el reglamento, como dijo Jorge, ahora que solo se pueden 6, se retiró para meter todo en una sola, eso es lo que pasa.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que complicado, porque son temas que obviamente requieren estudio. Y yo entiendo lo que dice doña Yanory que no hay mala intención, pero en Hacienda Pública el camino al infierno está empedrado de buenas intenciones y de aquí es un tema de legalidad, hay que seguir procedimientos en el MB que analizó el oficio originalmente y que se ha mencionado yo por lo menos sí quiero aclarar en el apartado uno. Lo que dice, viabilidad de la propuesta se evalúa la propuesta de incremento salarial del 5.5. Que jurídicamente viable por motivación y contenido. Eso venía del acuerdo que el Concejo había autorizado para que la administración. Suscribiera el documento de conciliación en el Juzgado de Trabajo en el cual se refiere al aumento. Por costo de ya 5.5 después de muta del asunto, pero y de hecho, yo no todavía no he entendido a donde se empezó a hablar de escala salarial y como habíamos pasado de 107 a 400 millones y se dan unos pagos que originalmente incluso en este MB ni siquiera teníamos claro, porque para ese momento la recomendación es 1 que hay que solicitarle a la Alcaldía Municipal. El monto total del incremento salarial propuesto, en valor nominal a fin de asegurar que exista el contenido económico para respaldar dicha erogación. 2 señalar si existe contenido económico disponible para realizar la erogación en el 2025-2024, en su defecto, presupuestarlo adecuado y debidamente planificado para evitar cualquier irregularidad financiera que pudiera generar responsabilidad administrativa, de ahí es

lo que se dijo es si el pago es el acuerdo, no hay ningún problema, hay que hacer el pago, pero hay que seguir procedimientos ahora a mí lo que me preocupa es nada más. El trámite de la afectación, pero hay que seguir un procedimiento. El Concejo no puede hacer una autorización de pagos sin dictamen de comisión, eso sería absolutamente ilegal. A menos que dispense el trámite de comisión, pero con las confusiones que se han expuesto el día de hoy, esto amerita dictamen de comisión. Sí, lo que pasa es que ese dictamen salió parcial, en este momento habría que modificar ese dictamen de comisión, pero ahora para mí son válidas las inquietudes que tiene el Concejo, es decir, si yo estuviera sentado ahí, yo también tendría inquietudes y quisiera tenerlo claro, no se trata de decir no, pero tampoco es posible decir sí solamente porque hay un oficio que ingresa hoy. Que me sorprendió porque hay que correr a leerlo faltando 2 horas para sesión, todavía incluso pudo haberse presentado ayer para dar algún tiempo para que se revisara y si era necesario, incluso convocar a urgente a comisión, hacerlo. El tema es ingresa hoy a las 16:00, para tomar una decisión a las 6:00 de la tarde, lo que les quiero decir es, si ustedes quieren votar o lo pueden hacer, tienen un dictamen de comisión parcial. La pregunta es, quedan dudas que aclarar, porque si esas dudas tienen que ser aclaradas, el procedimiento es que se aclare. Y en ese punto, el tema que tendría que tomar el Concejo de decir es si este asunto lo va a llevar de nuevo comisión o si, con lo que se está aclarando, todas las dudas están solventadas, pero no va a haber ninguna alternativa. A discutirlos y el tema no lo decide el Concejo, aquí sí quiero aclarar algo. Hay dictamen, el dictamen no es vinculante para el Concejo y aunque era parcial, el Concejo podría votar algo diferente a lo que dice el dictamen. Pero eso es decisión del Concejo y ese es el punto más bien en el que ustedes tienen que definir si lo que se ha aclarado por parte de don Jorge Doña Yanory está claro para tomar un acuerdo el día de hoy o si tiene que hacerse alguna discusión adicional. Pero sí podría partirse del dictamen de comisión del viernes para tomar decisiones.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, entiende que bien, yo nada más lo que tengo aquí sí más más, enredado. Qué pena, yo le agradezco a la administración en el sentido que estar reconociendo que hubo, creo yo lo que estoy interpretando un error y está asumiendo toda la responsabilidad de lo que está pasando aquí. Está claro que está en responsabilidad de los Regidores poder aprobar esa modificación y que los señores de la Policía puedan tener su pago de salario. Reitero mi pregunta, hasta cuándo hay tiempo para esto, porque mi pregunta iba precisamente, ya lo hizo un poco, lo explicó, hay un procedimiento que cumplirá, hay que pasar por comisión o hay que dispensar y todo aquí lo que tenemos que resolver y veo yo es que, los Policías o los técnicos no se queden en su salario o pueden subsistir, porque ahora usted dijo que había dinero para todo diciembre, puede ser o no, no hay dinero para pagar para diciembre a los Policías, eso tenemos que resolverlo, cómo lo resolvemos era por comisión, reunión rápida o no sé, pero, está claro que aquí hubo un error, se pagaron platas que no hubo autorización por parte del Concejo Municipal e inmediatamente habrá que establecer la responsabilidades del caso y por eso le digo aquí valientemente, me parece que usted está diciendo que va a asumir la responsabilidad aquí en 1 hora o 2 horas no vamos a responder cuánto se pagó que la escala, que esto que el otro ya quedó claro de que hubo un error por parte de la administración y se pagaron platas que no tenían que pagarse. Tal vez que sí tenían que darse, correspondían, pero que no tenían la autorización. Propiamente, esa sí, más bien eso no lo vamos a resolver ahorita, ahora es cómo vamos a resolverle a los señores o a los otros ya. Yo creo que ya lo explicó, hay que hacer un procedimiento, el procedimiento establecido, comisión urgente o no

para poder, autorizar los recursos que quede claro. Que aquí nosotros no vamos a hacer los malos, si hoy o mañana o la otra semana se decide que no hay comisión y no, nada, yo lo siento mucho, por un lado, por los compañeros de la administración, si al final. No hay, luz blanca y queda para el otro año. Ya quedó claro que ya fue un dedazo que pasó algo ahí o una mala interpretación que pasó ahí, a la hora de aplicar, que sí lo merecían, lo merecían, claro, pero de ahí no, no contó con esta autorización del Concejo yo no sé a dónde vamos a ver la luz y que no haya ningún tipo de implicación a nivel de procedimiento de Concejo para que se puedan pagar los salarios que correspondan, que sí se merecen, pero inmediatamente habrá que establecer la responsabilidad del caso y ver que va a pasar ahora, porque, ahora estamos otra vez en mucho lío y a estas alturas y en estas fechas nuevamente.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, señala que para nosotros estamos autorizados, nosotros administración entendemos que estamos autorizados, lo que yo entiendo que ustedes no entendieron que nos estaban autorizando. Yo no quiero ver este tema, en un Tribunal porque nos podría ir peor todavía. Después se los digo fuera de por qué peor, porque si se empieza a analizar y analizar hacia atrás y de atrás, pero sería peor, para nosotros sí fuimos autorizados, nosotros interpretamos que fuimos autorizados, usted interpreta que no nos autorizaron, qué interesante para un caso de un examen.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que con ese pago que se hizo y esa tabla hubo salarios que fueron alrededor del 13%. De lo que se terminó pagando, si lo vemos en ese caso, yo creo que aquí ha quedado suficientemente claro. Y don Luis Álvarez acaba de hacer referencia al MB que se aprobó. Y, yo no sé si se entendió bien lo que él leyó, pero ahí hablaba del 5.5 y todos los antecedentes para atrás. Yo más bien, creería qué es hora de que en esta Municipalidad deje ocurrir de que cada vez que a nivel administrativo hay un error, siempre y siempre lo he visto los años que estaba acá. 3 casi 4 ya y lo hizo todos los años que siempre hay, un tema por aquí el error, un tema por error la frase célebre de Eddy Méndez no pasa nada, nunca el error ahí pasó y listo y esperémonos al siguiente error, donde el Concejo Municipal va a ser el malo de la película. Yo creo que el problema va por ese lado y yo le diría a los compañeros funcionarios y a un Christopher May que está acá, de verdad, no es una responsabilidad del Concejo Municipal estar siempre apagando incendios que a nivel de una Municipalidad como la de Belén, que se presume ser de las mejores a nivel país y no tengo dudas de que así. Esté constantemente en esta situación, con errores y donde al final el Concejo Municipal es el que hay que venir a pedirle porque sí, efectivamente, a nivel de Código Municipal, la administración no puede hacer absolutamente nada, si el Concejo Municipal no aprueba fondos, si no prueba presupuestos, es responsabilidad exclusiva del Concejo Municipal y ahí es donde no se entiende por qué si el Concejo Municipal aprobó un aumento que estaba muy claro el 5.5, el aumento terminó siendo en algunos casos hasta el 13 %. Así que yo sí invitaría más bien a reflexionar lo que ha ocurrido y no solamente con este caso, sino con una cantidad de casos tremendos que ha habido y que si más bien no hubiera sido por el Concejo Municipal. Peor nos hubiera ido. Aquí pasó a principios de año, como un ejemplo, nada más el famoso Hotel de Cariari que si el Concejo Municipal no actúa, si hubiera perdido la disponibilidad de agua, el acueducto y hubiera perdido toda la calidad urbanística alrededor de 30 millones de colones y eso es constante. Y siguen cubriendo y como dice Eddy frase célebre no pasa nada.

Tiene que llegar el día en que esta situación no puede seguir ocurriendo de esa forma, así que una vez más el llamado es y sé que a los funcionarios que tal vez nos están escuchando desde sus casas, que sepan que esto no es culpa del Concejo Municipal y creo que muchos lo tienen muy claro, que así fue porque mayúscula fue la sorpresa cuando se hizo ese aumento.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, especifica que siempre hemos estado en la mejor disposición de resolver las cosas, pero con un procedimiento adecuado, como dice don Luis Álvarez y con el tiempo adecuado, aquí es muy frecuente. Estos corre corre para resolver las cosas de última hora ahora. Yo no voy a hablar por mis compañeros, hablo a título personal para resolver las cosas y yo necesito información hasta el momento la información que ha llegado ha sido parcial, no se nos ha dado toda la información. Cuánto fue el ajuste salarial acá funcionario, cuánto, por encima de ese 5.5, sumamos 2.5 que engloba un 8. Se realizó funcionario por funcionario. Cuál es el impacto que van a tener las finanzas municipales, dónde está el fundamento para haber hecho eso, refractivo es hasta enero, hay mucha información que por lo menos a mí. Hablo Luis Rodríguez, no me está llegando o no lo he entendido, yo creo que no. Para mí no es válido en este momento pedir un acuerdo ya cuando falte información y cuando hay algunos puntos que nunca se acordaron por el Concejo y ya se estaban aplicando, vean que, no es que este Concejo no quiera ayudar. Siempre ha habido la disposición de ayudar, pero sobre bases claras, bases firmes, cuando estemos todos claros. Y repito este Regidor, todavía tiene duda, que no se han podido aclarar. Y siguen saliendo sorpresas, hoy nos enteramos de que se pagó retroactivo desde enero el ajuste salarial y no sabemos por qué, la escala perdón, tenemos muchas cosas que aclarar. Y creo que tal vez, lo óptimo y sí es hacer un, si así lo disponen los compañeros y una sesión de trabajo y aclarar todas las dudas. Lógicamente yo pediría que estuviera don Luis Álvarez para tener el respaldo legal, porque estamos hablando de Hacienda pública. Aquí hay responsabilidades, entiendo muy bien, a nadie nos gusta quedarnos sin salario, pero las cosas hay que hacerlas bien bajo procedimientos bajo el marco normativo que nos rige a todos, esa es mi propuesta y haber, cómo salimos de esto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, pronuncia que yo entiendo que ustedes creen que a algunos les aumentamos 20 u otros 18-16, no eso no, así.

El Director Financiero Jorge Gonzalez, ratifica que está muy claro que el contenido presupuestario de remuneraciones sí lo tenemos y que hay que redistribuirlo que es lo que estamos planteando en la modificación. Yo creo que eso está claro para todos o hay dudas ahí número 1 número 2, don Luis ya nos dio la solución, ustedes hay un dictamen que va a entrar. Ustedes tienen toda la potestad para apartarse o no del dictamen y pueden tomar una decisión, la idea es que ustedes, si tienen dudas, las tratemos de aclarar acá. Ahora eso que acaba de decir doña Thais, yo estaba ganando 1000 colones. Con mi escala anterior, cuando se corrige la escala o se propone la nueva escala donde se corrige, yo era uno de esos puestos que estaba por debajo. Y resulta que ya con el incremento del 5.5, esa escala paso de 1000 a 1200 y esa escala se aprobó para que fuera aplicada retroactivamente de enero a hoy. Así, la escala se aprobó así. En el 147 ustedes lo han estado reiterando, en el 147 se aprobó una nueva escala que era retroactiva a enero. O no, señor licenciado, así fue, la escala, estoy hablando de la escala. Por eso, se aprobó y se dijo, explíquese con el 5.5 se les propone la escala nueva, no, que estaba en 147. Con la escala corregida, pero es que esa es la que tienen el informe,

dígame, por qué no, si ustedes están muy claros, es que no es que vamos a ver. Yo tenía una escala de técnico, 1 que estaba por debajo. Se corrigió esa anomalía en esa escala, esa fue la que se aprobó el 147 y se dijo que esa escala nueva del 147 e iba a aplicarse retroactivamente de enero a fecha, yo que ganaba 1000 colones con la escala ya corregida, ganaba el salario base a 1200. Que me aplicaron esa escala de enero a octubre y por eso es que yo recibí más plata, pero el incremento que me se me dio de la escala era del 5.5, lo que pasa es que no están pagando ya no 1000. Si me hubieran pagado solo el 5.5, que era 1050, reconocer 50 colones de enero a octubre, pero como mi escala pasó a 1100 o 1200, ya no me reconocían sobre los 50, sino los 150 adicionales que me corrieron de mi escala. Por eso es que yo recibí más plata. En este incremento salarial, eso fue lo que hizo la administración y eso fue lo que quiso decirles a ustedes que no fuimos muy claros en que se al corregirse la escala y pagamos, de toda esa gente que tenía en la escala por debajo, porque la escala fue aprobada y retroactiva de enero a hoy. Eso fue lo que pasó, no sé si hasta ahora lo estamos explicando así, pero eso fue lo que pasó, por eso es que los técnicos XY recibieron 16 o 21, pero no fue porque el incrementamos en la escala de esa persona, si no es el retroactivo de la diferencia que existía desde enero hasta octubre, porque las escalas por debajo y la corregimos en este 147 en el informe eso es lo que pasó y eso es lo que ustedes con razón nos han manifestado. Que no fuimos claros, en ese tema. Nosotros dijimos, vea, estos 5 tipos de puestos que están por debajo a la hora de corregir la escala que se les está planteando y como es retroactiva, vamos a pagarle esas diferencias salariales a esas personas, eso fue lo que hicimos, yo no sé si me expliqué o quedan más dudas con respecto a ese tema. La idea es que tratemos de discutir o por lo menos no discutir que ustedes nos digan si hay otra duda con respecto a este tema.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que yo más bien lo que entiendo ahora es que esta explicación, de hecho, en el 147 no queda la clara, tanto es así que cuando se manda a pedir la información por parte del Concejo con base en el MB, porque no teníamos para ese momento ni siquiera la información financiera, además ni en números ni en presupuesto, ni nada yo, no recuerdo cuánto tiempo duro en que llegara esa información posteriormente, yo no dudo que la administración no pueda aclarar cómo lo está explicando Jorge el tema es si ustedes lo tienen claro. Porque si ustedes tienen claro, el Concejo puede tomar un acuerdo y todo convalida, la gran duda que más bien tienen que plantearse ustedes a la hora de votar es, esto requiere una explicación detallada y amplia para que ustedes comprendan lo que se está exponiendo el día de hoy, fuera de la formalidad de sesión. Para eso es la comisión, la comisión, donde uno pregunta donde uno presenta información, donde además de eso sí hay que considerar algo adicional. Pero la posibilidad de que lo discutan hoy y lo puedan votar hoy existe, la pregunta, más bien es hacia ustedes, sí para votarlo. La información que están obteniendo para aclarar las situaciones y convalidar actuaciones, incluso. Es suficiente o, por el contrario, amerita una discusión, que es propia en realidad de una comisión, el Concejo tiene limitaciones en la sesión propiamente, porque la sesión tiene la formalidad de la agenda y tiene la formalidad de la discusión. La riqueza de la comisión es que la libertad para discutir no está ni siquiera sujeta a plazos y horas y en minutos incluso de limitación del uso de la palabra, en realidad, más bien aquí ahora la gran pregunta que hay que plantearse. Ustedes que están sometiendo votación el asunto, si con la información que está planteando la administración el día de hoy pueden tomar un acuerdo modificando el dictamen de comisión porque se puede hacer en el acuerdo o si por el contrario tienen que ir o consideran que tienen que ir de nuevo comisión a discutir ese

punto que perfectamente podría actualmente aclararse. Pero yo por lo menos hasta hoy, incluso hay cosas que empiezan a quedar claras.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, establece que siempre nos ponen, como lo ha dicho los compañeros en un zapato a este Concejo Municipal, es algo tan triste ver. Que los Policías, los que nos protegen en las calles en estas épocas tan importantes que son las fiestas decembrinas, fin y principio de año. Estemos en esta situación hoy 12 de diciembre, uno no puede asumir, que la información queda clara, y aprobar cosas que se sabe que no están claras. Y que este Concejo no las tiene claras y que ha faltado información y que no se dijo como era uno no puede asumir esas cosas, menos con dinero público que aportamos todos los que pagamos impuestos. A mí me da muchísima tristeza porque los funcionarios se merecen ese dinero. Y merecen es un derecho sagrado que cada persona reciba su salario, pero también pónganse en los zapatos de todos nosotros y de estas 5 personas que son los que votan, si ellos no lo tienen claro, cómo van, vamos a seguir en esto, lo mejor es llevarlo a una comisión donde se vea y otra vez el Concejo está en un zapato, ver cómo nos acomodamos para que se dé esto y tampoco no me parece justo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que quisiera saber la fecha del informe, de la reasignación de Elizabeth primero. Si nosotros, en diciembre tomamos un acuerdo, diciembre al 2022 tomamos un acuerdo. En base a un documento legal que no se podía modificar, que lo firmó doña Yanory, que lo firmó Thais que lo firmó Ennio. Con el Ministerio de Trabajo lo firmó el Sindicato también era un documento legal que no se podía modificar, reitero. Y el aumento salarial con el estudio de mercado que se iba a hacer arroja un 5.5%. Pero en el camino aparecen. Las supuesto ajustes de la escala salarial, cuál es el soporte técnico del ajuste de la escala salarial, nunca lo recibimos. No sabemos por qué se ajustaron las categorías, las escalas y algo todavía más serio que me parece a mí en el aspecto humano es cuántos funcionarios que tienen una responsabilidad grandísima y no son directores, quedaron con 7000 o 20000. O 30000 colones de diferencia con funcionarios que no tienen la misma responsabilidad, cuál fue el recurso humano, que se valoró en ese momento. Cuál es la justificación técnica, supuestamente para ajustar la escala salarial nunca llegó. Pedimos el estudio de mercado nunca llegó. El acuerdo es de diciembre del 2022 y el documento 147 viene con fecha 6 de junio. Tardaron 7 meses en enviarlo y aún así se envía sin nada en el documento que acaba de leer Yanory hace un momentito de Elizabeth dice hasta que se ajusten las escalas salariales. Sí, hasta que se ajusten cuando se ajustaron, cuando se aprobaron, no, se aprobó en el 147, porque si se hubiera leído el acuerdo, casualmente se manda don Luis y el MB del 3 de agosto en Luis. Qué es lo que indica, bríndenos la información, suba la información, suba el respaldo, el respaldo sube. 3 meses después y nos dice que son 107 millones cuando no subió la modificación y el 19 de septiembre se cambia 88 millones. Se bajó 19 millones hasta hoy me entero Jorge con todo el respeto, hasta hoy me entero de que los directores sufrieron cambios de escala salarial. Hasta hoy me entero por qué, hasta donde yo tenía entendido solamente administrativo, 1 administrativo, 2 técnico, 1 y técnico 2, el tema se las trae, yo creo que de mi parte yo no quedo satisfecha con esto. Yo necesito más información.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, explica que aquí tengo el informe de la reasignación de la compañera es el oficio de RH-020-2023 del 26/01/2023 ya cumplir años, ahí fue muy clarito,

eso creo que usted lo tiene hasta grabado. Podrían tal vez escucharlo y ahí don Jorge fue que se puso de ejemplo, no sé.

El Director Financiero Jorge Gonzalez, puntualiza que yo creo que lo que usted está diciendo ahora María Antonia, son temas que ya fueron aclarados. Esto de la modificación de los 107 y 89 ya explicamos porque la pregunta de ustedes concreta fue cuánto es el monto del incremento 107, pero la modificación es presupuestaria, si en un rubro X yo ocupó a 1000 colones. Pero tenía 800, solo lo reforcé 200, nunca me calzó el presupuesto es una cosa lo que yo tengo en presupuesto es una cosa, lo que tenemos que pagar el incremento es otra, son rubros diferentes, son montos diferentes. Que al final son los 107, lo que pasa es que el presupuestariamente yo en unos datos en unos rubros tenía menos o más plata, tenía que reforzar más o menos plata la modificación. Al final fueron 88 millones, para pagar los 107 porque ya habían 23 de millones en saldos presupuestarios, eso es lo aclaramos la vez y ya porque esa pregunta se la hizo ahora la vuelve a traer otra vez como una duda, se la vuelvo a aclarar porque no, es así, en el tema de que, no hay muchas dudas, fueron evacuadas, tal vez usted no se acuerda usted, pero no sé si todavía le queda claro que no es que yo pedí o dijimos 107 y porque eso lo modificamos 88 modificamos 88 porque había contenido presupuestario para cubrir la suma que faltaba para llegar a los 107. Eso quiero aclararlo porque lo deja en el aire como que deseando hay mucha inconsistencia y no es así. Tal vez es que no estamos entendiendo, no nos estamos explicando cuando hicimos en aquel momento la modificación, porque esa misma pregunta se la hizo y traté de explicárselo a como lo estoy explicando. Lo de la escala técnica, la forma de la escala, ya también lo ha explicado que es como una escalera, nosotros no la teníamos, el que tenga menor rango empieza la escala y a medida que van subiendo los rangos, los salarios van subiendo también en una proporción. Nosotros ya le hemos explicado que no tenía esa forma y la estamos corriendo técnicamente. Así se maneja una escala salarial. Se lo ha explicado doña Yanory a todos ustedes, no sé si esa teoría o tienen dudas o no sé si hay que ir a los libros de Recursos Humanos de escala salariales para explicarles técnicamente, pero y esa es la técnica, la técnica es que sea proporcional de acuerdo a las categorías que tenemos en la Municipalidad, nosotros no la teníamos así.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, solicita que yo, siguiendo las palabras de don Eddy, creo q tal vez sí sería bueno hacer una encerrona y ver este tema con un lujos y detalles e incluso hacer una presentación para explicarles bien como es una escala de salarios e incluso el fundamento jurídico de por qué razón tiene que ser en escalerilla y había que corregirlo. Tal vez partiendo de ahí me pueda yo explicar mejor y nos quede claro a todos lo que se hizo, porque como yo les dije antes la responsabilidad que asumo tal vez fue de no meter bien claro lo que se hizo, pero en realidad lo que se hizo se hizo bien.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, reitera que con el afán de ayudar y de informar, yo he participado como Director Jurídico en algunas discusiones. En el seno de la administración, donde Yanory una de las cosas que identificó inmediatamente que asumió el cargo fue una distorsión en la escala salarial. Distorsión que se genera producto de que la valoración, puestos en relación con la estructura jerárquica, estaban invertidas. Sí, se entiende, eso sí, me explico qué significa que podría haber un subalterno que estuviera ganando más que el superior. Yanory insistentemente, decía que eso había que corregirlo y producto de eso dentro de la

coyuntura, el incremento salarial. Desde el famoso dictamen de Recursos Humanos, que fue analizado por el Asesor Legal. Así lo menciona, incluso esa escala se repite, como o más bien, esa escala se insertan ese documento ahora que doña María Antonia levantó el documento, pude ver el cuadro desde aquí. Y creo que me quedo con lo que decía don Luis Álvarez hace 1 minuto la escala nunca estuvo en discusión. Porque se interpretó que sobre eso no había discusión. Me explico, aquí tengo el Acta donde se aprobó el 04 de octubre el incremento bueno el oficio 5911, donde mediante Ref 5911, el Concejo, remite a presupuesto y a la Alcaldía. Los acuerdos que, si la memoria no me traiciona, fueron redactados por don Luis y que ustedes. Fueron los que lo avalaron, el infinitivo más contundente de este acuerdo dice aprobar parcialmente la modificación interna presupuestaria 052 023. De acuerdo, aquí hay un error de gramatical, pero lo vamos a pasar por alto, dice. De acuerdo a es de acuerdo con los criterios técnicos, financieros y legales emitido mediante los oficios OF-RH-147-2023 OF-RH-268-2023, DAF-031-2023 y los 2 de la Dirección Jurídica, todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210 de la Ley General de Administración Pública, así como los Artículos 108, 114 de la Ley de Administración Financiera de la República. Y Presupuestos Públicos, conforme a los cual es todo servidor público responderá. Y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignadas al cargo y que todo servidor público será responsable civil por los daños y perjuicios. Que ocasione por dolo o culpa grave de los órganos o entes públicos, todos avalados por la Alcaldesa Municipal, también responsable de todo lo actuado, de conformidad con el 17 d. Y artículo 118 y 168 el Código Municipal. De lo que yo entiendo, esta cronología de hechos es que de aquí se extrae para Recursos Humanos que al haberse avalado los 2 documentos de Recursos Humanos reiteró 147 y 268, ambos de este año. Que insertaban la escala ajustada, se estaba implícitamente aprobando. Ese es el Kit de esta discusión, aquí la pregunta es este infinitivo este acuerdo, cuando dice que se aprueba y que estoy aprobando el presupuesto que impacta las arcas municipales en relación con una escala reflejada en el informe 147. Y esa parte, yo quiero insistir en eso, al insertarse en una escala nueva, sí, aquí no dice séptimo, se aprueba la escala, pero se aprueba los documentos o se utiliza como base para aprobar el incremento salarial. Los oficios de Recursos Humanos que insertan, esa nueva escala, ahí es donde doña Yanory dice, yo asumo la responsabilidad en ese aspecto y así se aplicó, todo lo demás discusión. Yo creo como dice Jorge, ya ha sido superada y no vale la pena, esta demagogia electoral aquí el tema es que se aprobó un incremento con una escala salarial que estaba inserta en un documento que el infinitivo no lo diga expresamente. Para mí es punto y aparte, pero para la administración se deduce de este punto 6. Que eso se incrementa, tomaba en cuenta una nueva escala salarial de eso es lo que quería señalar.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, estipula que yo tal vez aclarar una cosa, yo, por eso usted de acuerdo, yo estoy de acuerdo con eso, pero nosotros aprobamos el tema de la escala, yo lo dije en la en la comisión, la escala está probada, pero la aplicación del dinero para poder realizar el ajuste nunca fue solicitado de Concejo. Porque el ajuste la aprobación que se hizo fue de 5,5 del aumento salarial. La aplicación de esa escala, cuántos millones representa para poder ajustar a todos los funcionarios que requerían que la escala que era equilibrada de acuerdo a la tabla que se aprobó en ese oficio, ese es otro tema. Y ese es el tema que yo estoy cuestionando acá. Eso nunca fue solicitado, porque la escala sí fue aprobada y ahí están la escala. Pero el aumento salarial claramente por todos los cambios funcionarios de este Concejo fue de 5,5 , no apliques en la escala de acuerdo a lo que corresponda, nunca dejamos nosotros

ningún acuerdo que tenga que ver con eso y ese es el punto de nosotros en este tema. Y esa es por eso yo pregunté en la comisión, qué pasó con los salarios y me vinieron a explicar lo de la escala de salarial. Y ese es el tema mío.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comenta que vamos a ver, yo creo que estamos pegados en un nuevo gordienko aquí. Y tenemos que salir de aquí independientemente de las responsabilidades que se puedan generar o las situaciones, necesitamos resolverlo. Y para sumar en la propuesta de resolverlo y yo creo que en el día de hoy nos acaba de dar una solución lógica y que nos sirva a todos. Primero que ustedes queden seguros de que lo que se está explicando es lo que procede. Segundo que se puedan dar las justificaciones técnicas con las cuales, si algún día alguien cuestiona, porque esto de acuerdo, ustedes puedan respaldarlos con esta información. Tanto así que se podría conformar un expediente de este dictamen o su dictamen de comisión para que lo respalde y que ahí quedan los respaldos administrativos que lo sustenten y el día que alguien venga a preguntar esos documentos se sacan de apoyo en un expediente que llevará a la Secretaría. Y que, a la mayor brevedad, hagamos esa sesión o reunión que yo creo que más bien debería ser una Comisión de Hacienda para que esa exposición quede respaldada en el dictamen de comisión. Pero no le veo otra, porque si el día de hoy lo que la posición de la administración es que lo hagamos hoy lo resolvamos hoy. Yo creo que, en una sesión no vamos a hacer esa presentación y no vamos a aclarar esas dudas, nos vamos a quedar pegados aquí con esta discusión hasta las 11 o 12 de la noche, vamos a valorar 2 alternativas, la primera, que creo que desde el punto de vista del Concejo no es viable por falta de información, para hoy es modificar el dictamen de comisión, avanzar con ese dictamen de comisión para que ustedes puedan resolverlo y convocar de inmediato, incluso si quieren el mismo acuerdo. A una reunión de comisión, yo con mucho gusto puedo estar, pero yo creo que la que llevaría la batuta sería la administración y don Jorge creo que también debería hacer las aclaraciones y que ustedes puedan recibir todas las aclaraciones y hacer todas las consultas porque alguna otra forma la acabamos de decir. Los funcionarios también tienen que recibir una respuesta y un resultado de la discusión, si no vamos a avanzar. La única forma que yo le vería sería que de inmediato lo convoquen a comisión hoy y que dejen fijada la fecha.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, confirma que sumando lo que dicen, me parece compañeros que para ir cerrando con ese tema porque todavía nos queda ver el dictamen de la Comisión de Hacienda es hacer lo que nos está recomendando y sí solicitarle también a los compañeros de la administración que para esa reunión se lleve cuánto era el aumento con los salarios antes de aplicar la escala salarial que se aplicó y cuánto fue el aumento ya, con la escala salarial aplicada para saber si ahí es donde radica el tema. Que los dineros no estaban entre comillas acomodados. De forma correcta porque si, por ahí es donde vienen error, la administración debería solventarlo explicando un oficio escrito al Concejo Municipal que eso fue, lo que ocurrió. Para solventar la situación y que se pueda aprobar esto lo más pronto posible, porque aquí y que quede claro y que los funcionarios municipales que esté viendo el Concejo, porque estoy seguro de que mucho lo ven. Quieren claros de que el Concejo Municipal no se está oponiendo esto. Es que necesitamos todo el tema legal escrito y en la mesa para poder tomar una decisión. Y me parece importantísimo esto que les acaba de mencionar para que los compañeros que son los que votan, que tienen la responsabilidad de sus hombros, queden más claros y que también se reconozca en un oficio que, a raíz de lo que de esto que estoy

mencionando, es que está ocurriendo este mal llamado desacomodo en los dineros que tenemos en la Municipalidad, es mi opinión y me parece que es lo más sano para ver si podemos solventar esta situación lo más pronto posible.

El Coordinador de la Policía Municipal Christopher May, expresa que gracias por la oportunidad, yo sé que voy a hablar a título personal también como funcionario no me puedo arrojar la representación de los funcionarios. Vean que un día como hoy no hay nadie aquí de ANEP. Porque en Policía solo hay 1 y no considera un conveniente venir a defender los derechos de los trabajadores de los Policías, en mi trabajo. Es fácil darse cuenta quién es quién, cuando se llaman los balazos, usted se da cuenta quién queda a la par suya, hoy es martes. Hacia dónde vamos, el viernes no se le deposita salario a los Policías. El tema acá como es una cuestión técnica y hemos visto acá a la compañera Yanory con un valor civil y con unos ovarios inmensos, asumiendo responsabilidad por un tema técnico que no quedó bien explicado, siendo el derecho al trabajo y a la remuneración un derecho también humano. Yo le solicito encarecidamente que se dispensa de trámite de comisión. Y que se apruebe el presupuesto para no entrar en este en esta crisis, esta gran cantidad de familias de la Municipalidad. Y concluyó diciendo, esto, creo que somos una familia, papá es el Concejo que sé que toma la decisión es preceptivas, el que le da la dirección a la comunidad de hacia dónde va mamá es la Alcaldesa que ejecuta, la administra la economía del hogar. Y aquí estamos los hijos con la rodilla rota y ocupamos de una sutura y mientras papá y mamá se están peleando. Al carajillo hay que llevar al hospital a que lo suturen si hay que llevarlo al psiquiatra y si hay que llevarlo a Emergencias Médicas hay que llevar Emergencias Médicas. Quiero que no perdamos de vista esto detrás de la demagogia que ya tenemos al niño ahí con la rodilla rota y hay suturarlo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, estipula que lamentablemente es que esta semana está complicado porque el problema que pasa es que hay sesión de Concejo, ya está convocada, el único tema ahora crees que van a recibir 0 colones de salario. Hasta ese nivel llegaron ustedes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cree que no sé si la sesión del jueves se pueda cambiar. O agregar 1 hora después o 1 hora antes, no sé, yo había tirado una pregunta y a veces. A mí me molesta, me incomoda, esto no es demagogia, es querer saber cómo funcionan las cosas. Mi cerebro es muy analítico y yo pregunté hace un rato porque es solo los Policías y hay otros técnicos 1 A. Yanory me dijo que es porque caen ahí, sí, pero en todo ese supuesto ajuste de escala salarial, solo los Policías se ven perjudicados, por eso, vuelvo a tirar la pregunta, por qué en este momento se está afectando solo o la mayoría de los Policías, por qué, cuál es la garantía de que el cálculo equivocado está solo en los Policías.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que increíble el punto en el que estamos, porque ya lo que están indicando ahorita. Y esa modificación fue retiro y hay un montón de gente que también ha tenido que esperar por las becas que tampoco se le has pagado porque retiraron la modificación y la volvieron a presentar, pero en las situaciones en las que caemos y a donde llegamos a esas alturas. Sí, claro, pero voy a las situaciones en las que todo mundo está pagando por una situación de este tipo. Y, en el punto en el que estamos y el tiempo que

hemos estado resolviendo este tema, tratando de ver, cómo le damos una solución para efectos de que nosotros aquí, no nos veamos afectados como una decisión que vayamos a tomar.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, avisa que vean yo repito lo que dije antes no es mala voluntad del Concejo y no es demagogia es que queremos tener seguridad en las decisiones que tomamos. Yo no sé si eso a veces puede ser que yo no me explique bien, pero yo creo que no es difícil de entender ahora si vamos a ir a una discusión llevemos información dura. A qué me refiero con información dura. Los papelitos hablan, cuál fue la escala que aprobó el Concejo que está ahí y qué es lo que se está pagando actualmente, dónde está el fundamento de ser retroactivo hasta enero, ya antes mencioné por lo menos las dudas que tiene este servidor, que son dudas, no es demagogia, disculpe, pero queremos, tener claridad cuando se tome la decisión, traigamos documentos, completamente avalados por la administración. Vemos los documentos, vemos dónde están las dudas y las tratamos de aclarar con base a información dura, no sé si esa parte queda clara, pero yo creo, por lo menos es el requerimiento que este servidor tiene. Yo no sé, mis compañeros, yo necesito tomar un acuerdo con base en información dura, si es que, el acuerdo que se vaya a tomar, que no estoy diciendo que sea A o B, pero sí es un requisito para este servidor tener información de base. Con buen sustento técnico.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, opina que en aras de ver si se puede contribuir con resolver el problema para no llegar a la falta de pago de los funcionarios, yo sugeriría con todo respeto y sé que no se va a ver bien, pero es una alternativa para dar un paso adelante que esta comisión se reúna mañana, analice con la administración y que el jueves en la reunión que tenemos en el Polideportivo, un apartado y lo podamos definir yo no digo que aprobar o desaprobar porque no sé lo que va a resultar, pero sería como una muestra, no de que alguien aquí tenga la culpa, ya sabemos cómo es que están las cosas, sino que así logramos un ambiente de paz. Nos vamos todos tranquilos y si es que se aprueba, si no, que sumamos todos la responsabilidad que nos toca, sugiero eso con todo respeto y por favor, considérelolo.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, cita que eso me parece muy bien, ojalá mañana se pueda convocar y apelar a lo que dice Christopher. Y, vamos a ver aquí, le doy la razón a Ennio en lo que él habló y ahora si yo leo esto implícitamente, por supuesto yo asumiría. De que tengo que actualizar en la escala salarial y, por ende, para realmente el 5.5 y es que aquí lo dice vea dice. Es importante indicar que se realizó el ajuste de las categorías de la escala que se encontraban con los salarios menores de la categoría anterior, con la finalidad de que la escala quedará de forma correcta. A continuación, se presenta la propuesta de la nueva escala con el incremento del 5.5. Por supuesto que algunos funcionarios iban a tener un poco más, de dinero porque agarrar, modificar o si esa escala la actualizaron y le aplicaron el 5.5 con la nueva escala que nace de ese comparativo de todas estas Municipalidades y ahí lo explica en el oficio. Y aquí la molestia de papá es así, fue Christofer es que no le dijeron a papá que iban a hacer eso así, porque si estaban interpretando el documento, aquí hay está ese resentimiento molestia, no sé de qué no hubo claramente una aprobación explícita del Concejo de que esta tabla que se presentó aquí era la que tenía que aplicarse retroactivamente adicional del 5.5. Eso es aquí también veré un examen a lo interno de nosotros en esa parte, si es que estamos de acuerdo con esta escala que tal vez faltó ampliar más para que todos quedaran más

contentos. Y más claros, mañana ojalá lo podamos resolver y que no queden sin el salario de los Policías y demás técnicos.

ACUERDO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el miércoles 13 de diciembre a las 5:00 pm., de forma virtual.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CCOMAD-02-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6738-2023 donde remiten Oficio CONAPDIS-DE-1359-2023 de Bilbia Alejandra González Ulate, Directora Ejecutiva CONAPDIS, correo electrónico direccionejecutiva@conapdis.go.cr. Reciban un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), institución rectora en la defensa de los derechos de la población con discapacidad. Con la finalidad de dar un buen servicio a nivel nacional a las personas con discapacidad y partiendo desde lo local, el CONAPDIS desde el año 2017 ha venido poniendo en práctica diferentes mecanismos de fiscalización para conocer el avance de la norma nacional e internacional sobre los derechos de la población con discapacidad en las diferentes instituciones públicas que conforman el Estado Costarricense entre las que se encuentran las municipalidades. Este trabajo de ha venido desarrollando, sin embargo, unos de los objetivos desde que asumí esta representación es retomar la rectoría en la materia que atañe a las personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley No. 9303 que dice: “ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en adelante Conapdis, como rector en discapacidad, el cual funcionará como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.” (el suplido no pertenece al original).

Así las cosas y cumpliendo con los fines por los cuales se creó CONAPDIS que precisamente la Ley en cita en su numeral 2 indica: “a) Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas; b) Regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad; c) Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad; d) Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios, e) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de

servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.”

Es por lo antes expuesto, y ese deber de fiscalización que hemos visto con mucha preocupación que las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD's) se están uniendo en redes o federaciones en las provincias y eso nos genera muchas dudas, principalmente porque según el Código Municipal Ley N° 7794 y sus reformas indican el actuar de dichas Comisiones:

“h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.”

De acuerdo al inciso h las comisiones deben trabajar en forma coordinada con el CONAPDIS, lo que normalmente se hace con las asesorías y capacitaciones que brinda el Subproceso de Política Pública Local y las coordinaciones que hacen con las Sedes Regionales del Consejo. Sin embargo; en cuanto a estas redes o federaciones, la COMAD no ha coordinado en absoluto con nuestra institución sino con asesores legislativos, lo que nos preocupa sobremanera debido a que somos la rectoría en discapacidad y ninguna otra instancia puede arrogarse esta potestad. Con base en lo anteriormente descrito, solicitamos a este Órgano Colegiado responder a las siguientes preguntas para tener una mayor claridad de lo que está haciendo la COMAD de su Gobierno Local:

1. ¿Qué son las redes de COMAD's? son redes o federaciones?
2. ¿Bajo qué premisa legal están constituidas?
3. ¿La COMAD está suscrita a alguna federación o red? Si la respuesta es sí, ¿cuál?
4. ¿Bajo cuál formato se suscribieron? (convenio, carta de entendimiento, entre otros).
5. ¿Bajo qué fundamento legal lo hicieron?
6. Existe un acuerdo del Concejo Municipal donde apruebe suscribir la COMAD a una federación o red? Si es así, favor adjuntarlo en el oficio de respuesta.
7. ¿Brinda la Municipalidad recursos económicos para formar parte de esta federación o red?
8. ¿Existen estatutos, reglamento y plan de trabajo sobre la labor a realizar de dicha federación o red?
9. ¿Quién regula y da seguimiento a lo actuado por la federación o red?
10. ¿Qué plan de trabajo tienen establecido en la red o federación las COMAD's?
11. ¿En las giras que realizan a diferentes cantones del país a nombre de esa red o federación, cuál es su agenda, plan de trabajo, objetivos y cuáles son sus aportes a la población con discapacidad de su cantón?
12. Quiénes son los miembros de la COMAD actualmente y cada cuanto se reúnen?
13. De donde se obtiene el financiamiento de los viáticos y transporte de estas redes o federaciones?
14. ¿Las organizaciones que representan son consultadas a la hora de tomar decisiones?, incluir evidencia.

Agradecemos que aunado a las preguntas realizadas en este oficio, a la hora de contestar, se sirvan presentar (en caso de que exista una red o federación en su Gobierno Local), un informe detallado sobre el trabajo realizado en estas redes o federaciones y como evidencia de ese trabajo, presenten bitácoras de trabajo, plan de trabajo anual y que documenten con evidencias la fiscalización que han realizado en su gobierno local sobre discapacidad y accesibilidad y diseño universal. Se solicita respetuosamente brindar respuesta a la siguiente dirección: direccionejecutiva@conapdis.go.cr . Lo anterior dentro de los plazos definidos en el artículo 6° de la Ley de Regulación del Derecho de Petición No. 9097.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Oficio de Bilbia Alejandra González Ulate, Directora Ejecutiva CONAPDIS. SEGUNDO: Remitir a la COMAD para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los Regidores Zeneida Chaves, María Antonia Castro y Eddie Méndez: Remitir a la señora Bilbia Alejandra González Ulate, Directora Ejecutiva CONAPDIS, correo electrónico direccionejecutiva@conapdis.go.cr lo requerido mediante el Oficio CONAPDIS-DE-1359-2023:

La COMAD es una Comisión del Concejo Municipal, la cual en fecha 3 de mayo del 2022, en Sesión Ordinaria 27-2022, artículo 4 es nombrada.

1. ¿Qué son las redes de COMAD's? son redes o federaciones? La COMAD de Belén no pertenece a ninguna red o federaciones
2. ¿Bajo qué premisa legal están constituidas? Código Municipal y Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Municipal
3. ¿La COMAD está suscrita a alguna federación o red? Si la respuesta es sí, ¿cuál? No
4. ¿Bajo cuál formato se suscribieron? (convenio, carta de entendimiento, entre otros).
5. ¿Bajo qué fundamento legal lo hicieron?
6. Existe un acuerdo del Concejo Municipal donde apruebe suscribir la COMAD a una federación o red? Si es así, favor adjuntarlo en el oficio de respuesta. No
7. ¿Brinda la Municipalidad recursos económicos para formar parte de esta federación o red? No
8. ¿Existen estatutos, reglamento y plan de trabajo sobre la labor a realizar de dicha federación o red? No
9. ¿Quién regula y da seguimiento a lo actuado por la federación o red? No
10. ¿Qué plan de trabajo tienen establecido en la red o federación las COMAD's? Se resuelven acuerdos que son remitidos por parte del Concejo Municipal que son enviados para referirse a temas específicos sobre la materia y que requiere un análisis especial de expertos que la conforman la comisión la cual forman personas que tienen conocimiento y experiencia en el tema.
11. ¿En las giras que realizan a diferentes cantones del país a nombre de esa red o federación, cuál es su agenda, plan de trabajo, objetivos y cuáles son sus aportes a la población con discapacidad de su cantón? No

12. Quiénes son los miembros de la COMAD actualmente y cada cuanto se reúnen? La Comisión se reúne cuando el Concejo Municipal remite acuerdos que requiera un análisis.

Comisión de Accesibilidad y Discapacidad COMAD	
Nombre	
Rosa Murillo, Síndica	
Zeneida Chaves, coordinadora	
Eddie Méndez Ulate, regidor	
María Antonia Castro Franceschi, Regidora	
Jorge Alvarado Tabash Síndico Propietario	
Lourdes Villalobos, Síndica	
Gilberth González, Síndico	
Isabel Cristina González Rodríguez	
Marcela Ramírez	
Kattia Chaves González	
Sonia Solano Vargas	
Silvia Elena Chaves Zumbado (Civil)	
Isabel Aguiluz Álvarez (Civil)	
Johanna Gómez Ulloa (Civil)	
Zayda González González	
Lisbeth Fonseca Aguilar	

13. De donde se obtiene el financiamiento de los viáticos y transporte de estas redes o federaciones? No

14. ¿Las organizaciones que representan son consultadas a la hora de tomar decisiones?, incluir evidencia. Las decisiones son tomadas por las personas que forman parte de la Comisión únicamente cuando se requiere algo en específico se valora invitar a más personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Remitir a la señora Bilbia Alejandra González Ulate, Directora Ejecutiva CONAPDIS, correo electrónico direccionejecutiva@conapdis.go.cr lo requerido mediante el Oficio CONAPDIS-DE-1359-2023:

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CHAP-35-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0913-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-041-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UA-011-2023 suscrito por la señora Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental, por cuyo intermedio presenta e Estudio de actualización de Pago por Servicios Ambientales”, con el fin de actualizar la tarifa para servicios ambientales, compra de terrenos y otros y a la vez solicitar

audiencia en Sesión Extraordinaria para presentar los resultados y aprobación para su debida aplicación. Al respecto, adjunto copia del documento de manera digital para su conocimiento.

UA-011-2023

Por este medio y de la manera más atenta, le solicito por favor remitir al Concejo Municipal el informe de “Estudio de Actualización de Pago por Servicios Ambientales” elaborado por la consultora Virginia Reyes Gatgens, Economista Ambiental con el fin de actualizar la tarifa para el Pago de Servicios Ambientales, compra de terrenos y otros. Se solicita que se brinde espacio en audiencia extraordinaria para la presentación de resultados y su aprobación para aplicación. El documento se envía de manera digital para su lectura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Ambiental. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 24. Estimación de la Tarifa de Pago por Servicios Ambientales para el **Escenario 3** por un monto estimado de recaudación de 130.000.000 colones.
En colones por m³

Bloques de consumo	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Industrial	Social	Provisional
Servicio fijo	813	1625	2438	6435	1219	116	5577
0-15 m ³	33	65	98	49	49	5	16
16-25 m ³	33	65	98	49	49	49	16
26-40 m ³	33	65	98	49	49	49	16
41-60 m ³	33	65	98	49	49	49	16
61-80 m ³	33	65	98	49	49	49	16
101-120 m ³	33	65	98	49	49	49	16
> 120 m ³	33	65	98	49	49	49	16

Fuente: Elaboración propia

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: PRIMERO: Dar por recibido el memorando UA-011-2023 suscrito por la señora Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio presenta el Estudio de actualización de Pago por Servicios Ambientales. SEGUNDO: Aprobar el escenario tres para la inversión de protección y conservación de fuentes de agua de la Municipalidad de Belén, incluido en el cuadro 21 de dicho estudio. TERCERO: Aprobar la Estimación de tarifa de pagos por Servicios ambientales para el escenario 3, incluida en el cuadro 24 de dicho estudio, por un monto estimado de recaudación de 130 000 000 (ciento treinta) millones de colones. CUARTO: El dinero recaudado por el pago de servicios ambientales podrá ser utilizado para la compra directa de terrenos para protección del recurso hídrico o para el pago de financiamientos externos que tengan este mismo propósito. QUINTO: Se autorice a la administración municipal a continuar con el procedimiento de publicación preliminar y audiencia pública según lo establece el reglamento municipal vigente. SEXTO: Que se realice una mesa de trabajo entre el Concejo Municipal y la Administración para definir la lista de terrenos a adquirir para protección del recurso hídrico, en el cantón de Belén así como su prioridad de compra. Dicha sesión de trabajo será coordinada entre la Presidencia del Concejo, la secretaría del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, piensa que esta es la primera modificación que va a tener la tarifa del pago por servicios ambientales. En lo medular del tema a mí me alegra que ahora esta forma, que es la misma desde que se creó en el 2012, es decir, lo que todos los belemitas pagamos en nuestro recibo de agua va a continuar utilizándose única y exclusivamente para compra de terrenos con afectaciones hídricas. Sobre la mesa había otras 2 propuestas, una que involucraba que además se pudiera disponer de recursos de este fondo de la tarifa para contratación de una persona funcionaria en la Unidad Ambiental. Y otro escenario, en el que también involucraba una serie de proyectos, adicionales que en la opinión. De la comisión en general, porque así fue. No era conveniente, es decir, los belemitas pagan esa tarifa desde el año 2012 porque se sabe que es una tarifa que va a ir únicamente para ese fin. En estos años, ya 11 años que tiene esta tarifa. Se han comprado 2 propiedades, el Parque Ambiental de La Asunción, conocido como los Mamines. Una de las propiedades del Santuario que duplicó, el espacio público, el sitio. Creo yo que hace bien el Concejo Municipal y ojalá que esto se mantenga esta misma forma a futuro, porque muy bien se ha hablado a nivel nacional del modelo que tiene Belén. Ese pago de servicios ambientales que tenemos nosotros para mí y creo yo que compartirán mi opinión es mucho mejor que el que tiene FONAFIFO. Yo creo que es mucho más útil porque permite que la población en general disfrute de esos espacios a futuro porque se convierten en espacios públicos, así que en buena hora que esa tarifa se actualice, que permanezca de la misma manera, es decir exclusivamente para compra de terrenos, porque también hay una cola muy larga y hay muchos belemitas que están esperando, tienen sus propiedades, con afectaciones ambientales donde no podrán hacer nunca nada y la Municipalidad bien con el pasar del tiempo, podrá seguir recibiendo estas propiedades con base en esta tarifa que tenemos aquí en la Municipalidad Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando UA-011-2023 suscrito por la señora Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, por cuyo intermedio presenta el Estudio de actualización de Pago por Servicios Ambientales. **TERCERO:** Aprobar el escenario tres para la inversión de protección y conservación de fuentes de agua de la Municipalidad de Belén, incluido en el cuadro 21 de dicho estudio. **CUARTO:** Aprobar la Estimación de tarifa de pagos por Servicios ambientales para el escenario 3, incluida en el cuadro 24 de dicho estudio, por un monto estimado de recaudación de 130 000 000 (ciento treinta) millones de colones. **QUINTO:** El dinero recaudado por el pago de servicios ambientales podrá ser utilizado para la compra directa de terrenos para protección del recurso hídrico o para el pago de financiamientos externos que tengan este mismo propósito. **SEXTO:** Se autorice a la administración municipal a continuar con el procedimiento de publicación preliminar y audiencia pública según lo establece el reglamento municipal vigente. **SETIMO:** Que se realice una mesa de trabajo entre el Concejo Municipal y la Administración para definir la lista de terrenos a adquirir para protección del recurso hídrico, en el cantón de Belén así como su prioridad de compra. Dicha sesión de trabajo será coordinada entre la Presidencia del Concejo, la Secretaría del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CHAP-36-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 6717-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-340-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° DAF-PRE-M-82-2023, suscrito por la Sra. Ivannia Zumbado Lemaitre, Unidad de Presupuesto por medio del cual presenta la Modificación Interna 06-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez, Minor González: PRIMERO: Aprobar parcialmente la Modificación Interna 06-2023 por un monto de 706,157,077.47. SEGUNDO: No se aprueban las siguientes metas y rubros:

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos
AEM-01	50228000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	822,000.00
AEM-01	50228000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	42,000.00
AEM-01	50228000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	2,500.00
AEM-01	50228000501	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%)	25,000.00
AEM-01	50228000502	APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	3,000.00
AEM-01	50228000503	APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	7,000.00
AEM-01	50228000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	24,000.00
ALS-01	50213000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	140,000.00
ALS-01	50213000303	DECIMOTERCER MES (8,33%)	11,662.00
ALS-01	50213000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	12,950.00
ALS-01	50213000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	700.00
ALS-01	50213000501	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	7,588.00
ALS-01	50213000502	APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	50,000.00
ALS-01	50213000503	APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	2,100.00

ALS-01	50213000505	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	7,462.00
CYC-01	50203000102	JORNALES	195,000.00
CYC-01	50203000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	100,000.00
CYC-01	50203000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-295,000.00
DAF-99	5010108000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	800,000.00
DAF-99	5010108000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-7,400,500.00
DIT-99	50306010100010 1	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,000,000.00
DIT-99	50306010100020 3	DISPONIBILIDAD LABORAL	82,000.00
DIT-99	50306010100040 1	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	225,000.00
DIT-99	50306010100040 5	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	13,000.00
DIT-99	50306010100050 1	CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	131,000.00
DIT-99	50306010100050 2	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	73,000.00
DIT-99	50306010100050 3	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	37,000.00
DSP-01	50227000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,920,000.00
DSP-01	50227000203	DISPONIBILIDAD LABORAL	431,000.00
DSP-01	50227000401	CONT. PATR. SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	190,000.00
DSP-01	50227000405	CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	11,000.00
DSP-01	50227000501	CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%)	111,000.00
DSP-01	50227000503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	31,000.00
EPL-99	5021001000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN	1,400,000.00

POL-01	50223000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	24,800,000.0 0
POL-01	50223000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2,000,000.00
RHH-99	5010106000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-8,000,000.00
RHH-99	5010106000301	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	-8,000,000.00
RHH-99	5010106000302	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN	- 14,000,000.0 0
SV-01	50222000101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-1,500,000.00
SV-01	50222000201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,500,000.00

TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 06-2023 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que traer mañana lo que indicaba Gilbert, la escala del 22, la escala del 23, la diferencia con el 8% y la diferencia de escala. Para tenerlo claro porque reitero yo en el OF-RH-147 lo pregunté. Y no me lo contestaron, lo de la escala.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, plantea que es importante que mañana todo quede claro cómo tiene que ser porque mañana si no se aprueba esto o no se soluciona esto en comisión. No se podrá ver el próximo, jueves en la Sesión Extraordinaria, ahí la colaboración al respecto.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Devolver a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MB-2023 del Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Se presentará criterio legal requerido con relación a la propuesta que presenta la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la constitución de la Red Municipal Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REMUDUOT), como uno de los mecanismos de gobernanza intermunicipal que promueve la cooperación y coordinación entre municipalidades para desarrollar los criterios de planificación urbana orientada al transporte. Al respecto considera esta asesoría legal que para que la propuesta pueda aprobarse se debe considerar que en razón de que no se ha presentado una expresión jurídica concreta y se aclara que la misma será definida posteriormente por las municipalidades participantes; lo que corresponde es aclarar que existiendo la voluntad política, a nivel programático de apoyar la constitución de la Red Municipal Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REMUDUOT), se puede disponer en el acuerdo que de previo a la firma de los documentos que se presenten para dicha constitución, deberá la Alcaldía verificar con la Dirección Jurídica la legalidad del contenido de los mismos, quedando la Alcaldesa Municipal autorizada a firmar y a las personas que ejerce la presidencia del Concejo Municipal a participar de la REDMUDUOT.

Se presenta en consecuencia un proyecto de acuerdo que se recomienda aprobar con las aclaraciones indicadas

PROYECTO DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

- I. Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (art. 2 CM)
- II. Que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, y entre sus atribuciones está la de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. También promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población (art. 4 inc. f. e inc. h. CM)
- III. Que la Municipalidad de Belén integra el proyecto mUEve en el área de influencia del Tren Metropolitano, su operación actual y posibles proyectos de modernización.
- IV. Que por la ubicación territorial del cantón de Belén, puede unificar esfuerzos de carácter técnico, financiero y humano, con los cantones vecinos y metropolitanos para solventar sus necesidades de manera integral, así como fomentar el desarrollo urbano orientado al transporte, el desarrollo socio económico, potenciando el acceso al trabajo, generando fuentes de empleo y la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y eficaz para los municipios intervinientes.

V. Que el proyecto mUEve plantea en el marco lógico conceptual al menos dos indicadores que deben de cumplirse para asegurar impactos concretos a favor de las y los habitantes del cantón, el primero es el indicador 2.1.1: cantidad de municipalidades con políticas o instrumentos de planificación que incorporen acciones hacia la Gobernanza Urbana Intermunicipal, por influencia o resultado de acciones del proyecto mUEve. El segundo es el INDICADOR 2.2: cantidad de municipalidades formando parte de una instancia de gobernanza intermunicipal para la toma de decisión y ejecución de proyectos conjuntos en el marco del proyecto.

VI. Que una de las figuras que se ha valorado es la Red Municipal para el Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REDMUDUOT), con representación de personas autoridades locales y personas del equipo técnico municipal, que tendrá como misión ser una organización de gobernanza de intermunicipal, con el objeto de fortalecer la capacidad intermunicipal para la cooperación y coordinación mutua, identificando, analizado y planteando de forma conjunta entre las municipalidades representadas soluciones a temas de interés relacionados con la planificación urbana orientada al transporte (DUOT), para lo cual una sola municipalidad por razones presupuestarias, técnicas, tecnológicas y territoriales por sí sola no pueda articular y ejecutar.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13, INCISO A DEL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

1. Apoyar la constitución de la Red Municipal Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REMUDUOT), como uno de los mecanismos de gobernanza intermunicipal que promueve la cooperación y coordinación entre municipalidades para desarrollar los criterios de planificación urbana orientada al transporte y cuya expresión jurídica será definida posteriormente por las municipalidades participantes.
2. Para esos efectos, de previo a la firma de los documentos que se presenten para dicha constitución, deberá la Alcaldía verificar con la Dirección Jurídica la legalidad del contenido de los mismos, quedando la Alcaldesa Municipal autorizada a firmar y a las personas que ejerce la presidencia del Concejo Municipal a participar de la REDMUDUOT.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Luis Rodriguez, Jose Pablo Delgado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Apoyar la constitución de la Red Municipal Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REMUDUOT), como uno de los mecanismos de gobernanza intermunicipal que promueve la cooperación y coordinación entre municipalidades para desarrollar los criterios de planificación urbana orientada al transporte y cuya expresión jurídica será definida posteriormente por las municipalidades participantes. **TERCERO:** Para esos efectos, de previo a la firma de los documentos que se presenten para dicha constitución, deberá la Alcaldía verificar con la Dirección Jurídica la legalidad del contenido de los mismos, quedando la Alcaldesa Municipal autorizada a firmar y a las personas que ejerce la Presidencia del Concejo Municipal a participar de la REDMUDUOT.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AL-CPSESEG-385-2023 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correo electrónico dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.134. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión extraordinaria N°12 del 28 de noviembre, 2023, acordó consultar a su representada el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23.134" REFORMA A LA LEY 8488 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005 Y SUS REFORMAS LEY DE EMERGENCIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, PARA QUE EL ESTADO PUEDA ATENDER EMERGENCIAS A CAUSA DE ATAQUES INFORMÁTICOS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de diciembre, 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MQ-CM-1766-23-2020-2024 de Licda. Maureen Martínez Ledezma Secretaria a.i., Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico concejo@muniquepos.go.cr. Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023, celebrada el día lunes 27 de noviembre del 2023; integrado por el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, la señora Regidora Niria Fonseca Fallas y los señores Regidores Aarón Barboza Torres, Rigoberto León Mora y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 295-2023, celebrada el lunes 04 de diciembre de 2023; que dice:

Oficio 05. Oficio Ref.6733/2023, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, que tiene como asunto; comunicado del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su sesión ordinaria 67-2023 del 14 de noviembre de 2023; que textualmente dice:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración valorar esta moción para determinar si es factible o no ser

implementada, así brindarle una recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Remitir a todas las Municipalidades.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su sesión ordinaria 67-2023 del 21 de noviembre de 2023, referente a la “Declaración de San José a Favor de la Familia”. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maureen Martínez Ledezma Secretaria a.i., Concejo Municipal de Quepos. **SEGUNDO:** Agradecer el apoyo brindado.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-CPEREL-0273-2022 de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24029. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en virtud de la moción aprobada en sesión N.º15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.029 “ APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 18 de diciembre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2053 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce el correo electrónico de William Arce Gonzalez, Presidente Asociación de vecinos de barrio San Vicente, correo asociaciondebarriosanvicente@gmail.com. Me permito la presente para solicitar respetuosamente una audiencia con el Consejo Municipal de Belén con el fin de abordar una cuestión de gran relevancia y urgencia para nuestra comunidad. El motivo de esta solicitud es la discusión acerca de la formalización de los límites territoriales con Alajuela, con especial énfasis en la preservación de San Vicente como parte

integral del cantón de Belén. Como habitantes comprometidos con la preservación de la identidad histórica de nuestro cantón, nos preocupa la posibilidad de que se vean afectados los límites territoriales que han sido fundamentales en la conformación de nuestra comunidad desde los primeros días de su fundación en la década de 1780. Específicamente, Potrerillos, con su importancia como distrito parroquial del primer cantón en la provincia de Heredia desde 1848, ha desempeñado un papel crucial en la consolidación de Belén como cantón. La solicitud de audiencia se realiza con carácter prioritario debido a la situación de vulnerabilidad que enfrentan algunos de nuestros vecinos. Personas con discapacidad bajo la Ley 7600, adultos mayores y menores de edad se encuentran siendo afectados en sus derechos, experimentando discriminación injustificada debido a limitaciones debido al proceso en la franja divisoria del cantonato de Belén. Como organización de vecinos comprometidos con el bienestar de nuestra comunidad, es imperativo que se aborde esta situación de manera urgente y justa.

Podemos adjuntar el día de la audiencia documentación que respalda los argumentos presentados y proporciona detalles adicionales sobre la problemática que estamos enfrentando. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con el Consejo Municipal para encontrar soluciones

ACUEDO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de William Arce Gonzalez, Presidente Asociación de vecinos de barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el correo de Unidad de Capacitación y Formación, Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), se encuentra en proceso de contratación de una Especialización en Gestión de Obra, la cual es realizada por medio de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del Tecnológico de Costa Rica. Por este motivo, nos encontramos realizando un proceso de preinscripción para el personal técnico municipal en áreas afines a la planificación, inspección y control de obras interesado en participar en dicha especialización. Le agradecemos tener en cuenta la siguiente información:

- Total de cupos: 25 cupos
- Cantidad de cupos por gobierno local: 1 cupo
- Requisito mínimo de bachillerato universitario en cualquier área afín.
- Inicio de lecciones: 15 de enero de 2023
- Horario: clases sincrónicas los lunes de 1:00 p.m. a 4:40 p.m. y al menos 2.5 horas asincrónicas por semana.
- Giras de campo: debe disponer de los siguientes tres días completos para realizar tres giras de campo (incluyen transporte y alimentación):
- 8 de abril
- 29 de abril
- 17 de junio

A continuación, se detallan los requisitos poder participar del programa de capacitación en condición de becado por el IFAM:

- Completar el siguiente formulario con los datos personales: FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN
- Nota o correo donde la Alcaldía Municipal o Intendencia autorice al profesional a llevar el curso y se comprometa a brindarle el tiempo requerido para participar efectivamente del programa.
- Remitir copia del título profesional (Se requiere un mínimo de Bachiller Universitario).
- Encontrarse en una plaza con propiedad en el Gobierno local, con al menos 3 meses de antigüedad.
- Encontrarse realizando actividades laborales en materia de planificación, inspección y control de obras y afines dentro del Gobierno Local.
- Firmar un contrato de asignación de beca con el IFAM. (Este se remitirá posterior a la fecha de cierre de solicitudes)

En el caso de estar interesados, cumplir con los requisitos, sírvanse completar el formulario y remitir los documentos anteriormente citados a más tardar el 14 de diciembre del 2023. Ante cualquier duda o consulta, les invitamos a remitirlas al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Unidad de Capacitación y Formación Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que proceda como corresponde.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPJUR-1012-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, correo electrónico mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.748. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de las mociones aprobadas el día 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, en las sesiones 27 y 28; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N.º 23.748, “LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 10 de enero de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 26. Se conoce el correo de Juan Rojas correo electrónico juan.rojaz.rojas@gmail.com. Por este medio se presenta consulta sobre la contemplación de los efectos que podría tener para el cantón de Belén el desarrollo que están realizando en la zona de Ulloa, límite con Belén, en los alrededores de la ruta 1. Si bien, el proyecto se ubica en Heredia, hay legislación que obliga a los municipios a considerar los efectos que a nivel de Cuenca se pueden presentar y además por consideraciones constitucionales, los gobiernos locales deben velar por un ambiente sano y equilibrado. Ese proyecto de 80 hectáreas va a cambiar la dinámica de las aguas de la zona, con 4000 viviendas, según la página de la empresa Portafolio inmobiliario. www.portafolio.cr/es/proyecto/savia. La pregunta concreta es ¿se puede asegurar que las aguas de escorrentía que generará ese proyecto no van depositarse en el río Pirro y que no se van a presentar inundaciones en el cantón de Belén por ese aumento de caudal????

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, razona que yo creo que son válidas las preocupaciones iniciales de don Juan Rojas, un proyecto de esa magnitud, lógicamente cambia la dinámica de caudales de los ríos, máxime que ya el Río Bermúdez, en un codo que tiene ahí, a la par de la Autopista, le están cambiando su forma, ahora también y sino que lo diga que el compañero Eddy Méndez arquitectónicamente hay en ingeniería civil también hay una serie de medidas de mitigación que se pueden tomar. Para retardar la llegada del agua escorrentía a los cauces y hay una serie de prácticas que ya están probadas aquí creo que sería interesante, más bien invitar a la gente de Portafolio Inmobiliario a que vengan a exponernos este proyecto a la Comisión de Obras y Ambiente para saber, cómo lo están pensando hacer y qué medidas, va a incorporar este proyecto para no afectar a la Cuenca baja del Río Bermúdez a su paso por Belén. En este momento, lo que estamos haciendo son suposiciones y creo que lo más recomendable sería tener información técnica de la gente del proyecto que nos venga a explicar cuál es el alcance del proyecto y que medidas de mitigación están tomando para que Belén no se vea afectado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que este proyecto efectivamente, a mí mucha gente me ha consultado porque es evidente cuando se pasa por la pista y una cosa inmensa, pertenece a la familia Montealegre, según tengo entendido y puede averiguar. Y a la hora de que esto se vio en el Concejo Municipal de Heredia. El tema de la autorización del desfogue pluviual al Río sí generó controversia, la decisión de los Regidores en Heredia no fue unánime, hubo bastante cuestionamiento. Y precisamente porque estamos hablando de 90 hectáreas, no son 80, sino 90 hectáreas del proyecto que antes eran cafetales. Todo eso, al construirse ese proyecto inmobiliario va a pasar a ser escorrentía. Que va a ir directo, al río y va a ir al Río Bermúdez. Aquí en distintas ocasiones y recuerdo específicamente al funcionario Juan Carlos Cambroner, nos explicaba. Diciéndonos que, si bien es en el Quebrada Seca, a donde se presentan los principales riesgos de inundación. El Bermúdez ya en algunas y crecidas, ha llegado en algunos sectores a tocar casi el puente, vean ustedes 90 hectáreas, pavimentadas

que ahora, en época de invierno principalmente van a cubrir al Río. No es jugando yo, estoy de acuerdo con lo que mencioné compañero Luis Rodríguez sería oportuno. En invitar a Portafolio Inmobiliario, pero yo iría más allá y yo sé que hay una saturación de trabajo muy importante en la administración y en la Unidad Ambiental, pero yo sí creo conveniente para los intereses del Cantón de Belén, para los intereses de la Municipalidad, porque es a esta Municipalidad la que a futuro le tocaría atender posibles emergencias. Ojalá que no pasen yo si recomendaría que se le pida la Unidad Ambiental que investigue la viabilidad ambiental de ese proyecto que la pueda revisar y tal vez darnos algunas luces al respecto para verificar que todo esté en orden, reiteró. Tengo información de que el Concejo Municipal de Heredia esto generó roncha y no fue unánime. La aprobación de la autorización del desfogue pluvial porque allá no aprueban el primero de construcción, allá lo que aprueba es únicamente el desfogue pluvial. En eso aquí estamos me parece años luz por arriba de la Municipalidad Heredia que me parece bastante irresponsable, como está articulado allá.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, menciona que, si me parece muy buena la sugerencia de don Luis Rodríguez, yo pediría que se invitara también a los miembros de las Municipalidades Cuenca río arriba para que formen parte también de esa reunión. Y o escuchen a los desarrolladores y comprenden que hoy tenemos nosotros la preocupación, pero después les tocará a ellos cuando se desarrollen los terrenos en esas zonas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo de Juan Rojas. **SEGUNDO:** Se le remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Obras y Ambiente convocar a una reunión donde se invite a los representantes de la empresa Portafolio Inmobiliario, así como representantes de la Municipalidad de Heredia que fueron los que aprobaron el proyecto.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio JEMPZ-048-2023 trámite 5111, de Edén Gerardo Solís Soto, Presidente de la Junta de Educación Escuela Manuel del Pilar Zumbado. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, les informamos que la Escuela Manuel del Pilar Zumbado a inicios del año 2022, tuvo cambio de junta y el tesorero contador, el responsable de la Junta Administrativa era Gustavo Calvo Horth y el contador Roberto Ramírez Ugalde. Cualquier duda de marzo 2022 para atrás sería con esas personas. Después de abril del año 2022, sería la actual junta administrativa. Les adjuntamos los informes de labores del año 2022 de los meses correspondientes a nuestra labor, hasta octubre del 2023, cualquier consulta estamos a su entera disposición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edén Gerardo Solís Soto. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal para que realicen la presentación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 5114 de M.S.c. Wagner Alfaro Román, Director del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, correo electrónico lic.expbilinguedebelen@mep.go.cr. La presente es para saludarle y a la vez invitarle muy cordialmente al acto de Graduación 2023 por

realizarse el día Miércoles 13 de diciembre del presente año, a las 6.00 P.M. en el Gimnasio del Liceo de Belén. Esperamos su grata presencia.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 5114 de Wagner Alfaro Román, Director del Liceo Experimental Bilingüe de Belén. **SEGUNDO:** Agradecer la invitación y los miembros del Concejo Municipal que deseen participar coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal para confirmar su participación.

A las 8:53 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal